



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 22 de Octubre de 2010

Número 4.993

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.084.- OAST.- Decreto de fecha 8 de octubre de 2010, por el cual se acuerda las restricciones de instalaciones de determinadas máquinas recreativas y de azar.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

3.080.- Convenio Colectivo del Sector del Metal de Ceuta, en expte. 12/2010.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.019.- Notificación al propietario del vehículo de marca BMW de color rojo oscuro y estacionado en el Parking Exterior del Muelle España, para que proceda a su retirada.

3.020.- Notificación al propietario del vehículo de marca Volkswagen de color azul oscuro y estacionado en el Parking Exterior del Muelle España, para que proceda a su retirada.

3.021.- Notificación al propietario del vehículo de marca Volvo de color gris metalizado y estacionado en el Parking Exterior del Muelle España, para que proceda a su retirada.

3.022.- Notificación al propietario del vehículo de marca Volkswagen de color azul y estacionado en Avda. Cañero Dato, Junto a Talleres APC, para que proceda a su retirada.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.065.- Notificación a D. Abdubuasid Mohamed Abdeslam, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0037.

3.069.- Notificación a D. Sufian Abdelmaula Mesaud, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0048.

3.070.- Notificación a D. Alejandro Elías Gil Martín, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0049.

3.071.- Notificación a D. Sufian Abdelmaula Mesaud, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0051.

3.072.- Notificación a D.ª M.ª Dolores Padilla Villar, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0052.

3.073.- Notificación a D. Ángel Serrán Padilla, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0052.

3.074.- Notificación a D. Ángel Serrán Padilla, relativa al procedimiento sancionador n.º 10/340/0058.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.003.- Notificación a D. Nawfal Ahmed Subaire, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación, para la venta de golosinas y chucherías, en Crta. de Servicio del Puerto, n.º 24.

3.013.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de varias instalaciones de media tensión (15 KV), en Loma Colmenar 2.ª fase.

3.017.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Marina Española, n.º 8 (expte. 84040/2007).

3.018.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Marina Española, n.º 8 (expte. 84040/2007).

3.028.- PROCESA.- Notificación a Redagua Servicios Ceuta, S. L., a D.ª María Vanesa Viso Galindo y a Ecoceuta, S. L., relativas a la Resolución por la cual se deja sin efecto sus respectivas ayudas.

3.042.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

3.043.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

3.046.- Notificación a D.ª M.ª Rocío Chacón Villada, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.054.- Notificación a D.ª M.ª Rocío Chacón Villada, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.055.- Notificación a D. Abdelaziz Abderraman Mohamed, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.056.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4985, de fecha 24 de septiembre de 2010, relativa a las notificaciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (anuncios números 2760, 2776 y 2777).

3.083.- Relación de concesión de ayudas a alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios en el Conservatorio Municipal de Música de Ceuta, durante el curso 2009/2010.

Comandancia General de Ceuta ULOG 23

3.062.- Información pública de la Subasta de Armas para el año 2010.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Secretaría General

3.016.- Información pública del Canon de Regulación de los Embalses del Renegado y del Infierno, sitios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, año 2011.

INGESA Hospital Universitario de Ceuta

3.027.- Notificación a D. Uluma Taysir Mouafak, relativa a la finalización de su contrato laboral, por la incorporación del titular de la plaza.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.044.- Notificación al Consejo de la Juventud de la Ciudad de Ceuta, relativa a Actas de liquidación e infracción.

3.045.- Notificación a D. Antonio Pérez Jiménez, relativa a Actas de liquidación e infracción.

3.047.- Notificación a D. Jaouad El Mansouri, relativa a Actas de liquidación e infracción.

3.048.- Notificación a D. Khalil Marrakchi Amran, relativa a los expedientes E-121/10 y E-122/10.

3.057.- Notificación a D. Khalid Soussi Niami y a D. Rochdi Abdeslam Abdel-lah, relativas a los expedientes E-48/10 y E-73/10.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.006.- Notificación a D.ª María Crespo Martín, relativa al expediente 51/1620

3.058.- Notificación a D. Anouar El Haouas, relativa al expediente 51/1011159-M/08.

3.067.- Notificación a D.ª Annie Leclercq y a D.ª Antonia Castejón Rodríguez, relativas a los expedientes 51/1012061-M/10 y 51/1012092-M/10, respectivamente.

3.068.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

3.005.- Notificación a D. LLamal Mohamed Mohamed, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2001/143.

3.008.- Notificación a D. Ahmed Abdeslam Ahmed, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/1991/2969.

3.009.- Notificación a D. Hassan Infad Allal, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2009/225.

3.010.- Notificación a D. Redouan Bakkach Ajhir, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2009/304.

3.011.- Notificación a D.ª Fatima Ahmed Hassan, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2004/531.

3.012.- Notificación a D. Yusef Mohamed Ahmed, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/1995/115.

3.029.- Notificación a D. Ghizlane Charifi, relativa al expediente de Protección de familiar no localizado nº 51/2009/633.

3.030.- Notificación a D. El Ghazouani Amrani Klalouzi, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2008/460.

3.031.- Notificación a D. Hicham Moubarik Said, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2003/495.

3.032.- Notificación a D.ª Eva María Villar Rufián, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2010/284.

3.033.- Notificación a D Julián José Ibáñez Orgaz, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/1996/469.

3.034.- Notificación a D. Karim Hamed Mohamed, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2004/107.

3.035.- Notificación a D.ª Fatima Ahmed Mohamed, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/1991/601.

3.036.- Notificación a D. Jesús Ángel Serrano Cádiz, relativa al expediente de Protección familiar nº 51/2004/6.

3.037.- Notificación a D.ª Yamila Yel Lul Dris, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2000/6.

3.038.- Notificación a D. Abdelmalik Abdeselam Ahmed, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2009/85

3.039.- Notificación a D. Alfonso Peña Espinosa, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/1991/114.

3.040.- Notificación a D. Juan José Alarcón Rodríguez, relativa al expediente de Protección familiar no localizado nº 51/2002/227.

3.041.- Notificación a D. Yusef Benassar Mohamed, relativa al expediente de Protección familiar nº 51/2006/640.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.063.- Notificación a D. Manuel Meléndez Alarcón y a D. Miguel Ángel Fernández Reyes, relativas a expedientes de declaración de la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

3.064.- Notificación a D. Imad Ahmed Barrak, relativa al expediente de declaración de la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Ceuta

3.014.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la propuesta de inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación.

3.015.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Plan de Empleo de Delegación del Gobierno.

3.066.- Notificación a D.ª Sonia Ruiz González, relativa al expediente sancionador por no comparecer, previo requerimiento.

3.075.- Notificación a D.ª Dina Dris Abdel-lah Hach, a D. Sofyan Al Adouzi Mohamed y a D. Elías Farkhani El Kharraz, relativas a procesos sancionadores por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

3.076.- Notificación a D.ª Meriem Yel-Lul El Bakkali, relativa al resolución de reclamación previa.

3.078.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procedimientos sancionadores por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

3.079.- Notificación a D. Brahim El Amrani El Amrani, relativa al proceso sancionador por no comparecer previo requerimiento.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.004.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.023.- U.R.E.- Notificación a D. José Manuel Sánchez, relativa a subasta pública de bienes inmuebles.

3.024.- U.R.E.- Notificación a Gestión Integral de Fomento, S. L., relativa a subasta pública de bienes inmuebles.

3.049.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.050.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.051.- Notificación a D. Luis Sánchez Sánchez, relativa al levantamiento de embargo de cuenta corriente.

3.052.- Notificación a D. Mustapha Argaz, relativa a deuda por impago de cuotas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

3.007.- Citación a la empresa Hidráulicas Sanitarias, S. L., relativa a Despido/Ceses en General 394/2010.

3.025.- Citación a Construcciones Torab, S. L., relativa al Procedimiento Ordinario 458/2010.

3.026.- Citación a Aurixan Construcciones Ceuta, S. L. y a D. Francisco Javier Gómez Castroi, relativa al Procedimiento Ordinario 446/2010.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

3.059.- Requerimiento a D.ª Jamila Chetouani y a D. Mohamed El Soutani, relativo a Ejecutoria 16/2010.

3.060.- Notificación a D. Najeeb Shah y a D. Ali Khal Ishtaiq, relativa al Juicio de Faltas 324/2010.

3.061.- Notificación a D. Rahman Chaoui, relativa a Liquidación Sociedades Gananciales 271/2009.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

3.053.- Notificación a D. Iván Sanjuan González, relativa al Expediente 701/2010

Registro Civil de Ceuta

3.082.- Notificación a D. Juan Antonio Martínez Fernández y a D.ª Fatima El Azami, relativa al Expediente Gubernativo nº 442/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.001.- Adjudicación definitiva a D.ª Alicia Sánchez Raga, de la creación de zonas ajardinadas y remodelación de rotondas para la siembra de árboles y palmeras, así como tratamiento del paisaje en Loma Colmenar, en expte. 78/10.

3.002.- Adjudicación definitiva a Sin Límite Vertical 360 S.L., del servicio de retirada de residuos y mantenimiento de diversas zonas de acantilados de la Ciudad de Ceuta, en expte. 16/10.

3.077.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de contadores para agua fría y equipos de telelectura, para la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 117/10.

3.081.- Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y creatividad, montaje, desmontaje, transporte y servicios complementarios del stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Feria Internacional del Turismo (FITUR).

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.001.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 78/10

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: CREACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS Y REMODELACIÓN DE ROTONDAS PARA SIEMBRA DE ARBOLES Y PALMERAS, ASÍ COMO TRATAMIENTO DEL PAISAJE EN LOMA COLMENAR.

- b. Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) días.

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 165.653,80 euros.

5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 8 de octubre de 2010
- b. Contratista: ALICIA SÁNCHEZ RAGA
- c. Importe de adjudicación: 165.594,35 euros
- d. Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) días.

En Ceuta, a 15 de octubre de 2010.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCION.- Fdo.: Josefina Alvarez Gonzalez.

3.002.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 16/10

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Servicio de retirada de residuos y mantenimiento en diversas zonas de acantilados de la Ciudad de Ceuta.

- b. Plazo de ejecución: SEIS (6) meses

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario
- b. Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 200.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 16/09/2010
- b. Contratista: SIN LÍMITE VERTICAL 360, S. L.
- c. Importe de adjudicación: 183.766,27 euros
- d. Plazo de ejecución: SEIS (6) meses

En Ceuta a 15 de octubre de 2010.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.003.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 11 de agosto de 2010, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Nawfal Ahmed Subaire solicita licencia de implantación para venta de Golosinas y Chucherías en Carretera de Servicio de Puerto, n.º 24.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe de fecha 28 de julio de 2010: 2) Con respecto a las Condiciones Técnicas Generales y Particulares que según las NNUU del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad es de señalar: Para las actividades incluidas en el anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, deberán presentar la documentación que indica el artículo 23 de la misma, esto es: a) Memoria descriptiva de la actividad previstas que tenga como mínimo el siguiente contenido: Datos identificativos de la actividad económica y real que se pretende desarrollar.- Nombre del promotor.- Situación de la actividad, así como justificación de la adecuación del establecimiento para el ejercicio de la actividad pretendida a la Normativa Urbanística vigente y del cumplimiento de cuantas disposiciones legales pudieran resultarles aplicable.- Superficie útil en m² y ubicación del local en el conjunto de la edificación (planta alta, baja, sótano...).- Potencia mecánica, en KW, de los equipos, maquinaria e instalaciones.- Tipos de productos que se almacenan y o comercializan en stock de ellos.- Justificación de los accesos de la actividad: vía pública, peatonal o a través de espacios libres.- Aquellas actividades que sean inocuas pero de su ejercicio se derive concurrencia pública, y se desarrollen en edificio de uso residencial, deberán tener acceso propio e independiente del inmueble en el que se ubique.- Número de trabajadores.- b) Planos, escala adecuada, de parcela (s) y/o planta (s) y/o alzado (s) y/o sección (s) y/o detalle (s), así como de ubicación en caso de situarse como parte de un edificio, que resultaren precisos para la correcta definición de las condiciones y características del establecimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

Competente en materia de ordenación el territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D. Nawfal Ahmed Subaire, para que en el plazo de 15 días presente la documentación que se refleja en los antecedentes de este Decreto.

2.- Se indica al interesado que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al tal efecto.

Ceuta 13 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. Resolución de SG/15-02-2010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.004.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 15 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51000599904	RUIZAGUERA JULIO	AV LISBOA 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010449292	0310 0310	186,50
0111 10 51049600563	COMUNIDAD ADORATRICES CE	BDSARDINERO	51002 CEUTA	02 51 2010 010408270	0110 0510	209,23
0111 10 51100229789	SERVI 4, S. L.	PB JUNTA OBRAS DELP	51002 CEUTA	03 51 2010 010449595	0310 0310	221,54
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	CL ARROYO BOMBAS 45	51001 CEUTA	02 51 2010 010416859	0510 0510	745,57
0111 10 51100749852	ZINEEL ABIDINEERRAHMAN	PG ALBORÁN 72	51003 CEUTA	02 51 2010 010369672	0410 0410	895,32

RÉGIMEN 09 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0814 10 51100627186	LEON RIVERA JESUS SALVAD	CL CARRETERA SERRALLO	51002 CEUTA	02 51 2010 010366137	0410 0410	250,50
0814 10 51100627287	LEON RIVERA JESUS SALVAD	CL CARRETERA SERRALLO	51002 CEUTA	02 51 2010 010366238	0410 0410	568,97

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
2300 07 510005185452	GARCIA FERNÁNDEZ CARMEN	ZZURBANIZACION MONTE	51001 CEUTA	08 51 2010 010403624	0108 1009	3.649,87
2300 07 511001023081	AHMED TUHAMI ABSELAM	BDPPE. ALFONSO, C/NO	51003 CEUTA	08 51 2010 010403927	0409 0909	1.369,64
2300 07 511001235673	MOHAMED SÁNCHEZ YUSEF	AV MADRID 8	51002 CEUTA	08 51 2010 010403826	0107 0508	2.723,10
2300 07 511001653379	AHMED BUYEMAA MOHAMED	CL TRUJILLO GONZÁLEZ	51003 CEUTA	08 51 2010 010401503	0410 0510	274,00

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

3.005.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2004/143.
Solicitante: Llamal Mohamed Mohamed.
Domicilio: Bda. Banzú, 74, 51004 - Ceuta
DNI: 45106747K

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.006.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1620	MARÍA CRESPO MARTÍN

Se advierte a la interesada que contra dicha resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ganzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- P. A. EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.007.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. TARIK FARTAKH SHAKER, contra HIDRÁULICAS SANITARIAS, S. L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el número 394/2010, se ha acordado citar a HIDRÁULICAS SANITARIAS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2010, a las 11:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y prueba de interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa HIDRÁULICAS SANITARIAS, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

3.008.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por revisión de edad y DNI del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1991/2969.

Solicitante: Ahmed Abdeslam Ahmed

Domicilio: Calle Fernández Amador, 18, 51002 - Ceuta

DNI: 45089391F

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.009.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/225.

Solicitante: Hassan Infad Allal.

Domicilio: Bda. Miramar, Promocions/n.º 3 B, 51002 - Ceuta

DNI: 45110476R

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.010.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/304.

Solicitante: Redouan Bakkach Ajhir.

Domicilio: Bda. Príncipe Alfonso, calle Este, 476, 51003 - Ceuta

DNI: 45124552R

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.011.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2004/531.

Solicitante: Fatima Ahmed Hassan.

Domicilio: Polígono Avenida de África, 28, B, 4, 51002 - Ceuta

DNI: 45092205S

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.012.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de

comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por reclamación previa desestimada del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1995/115.

Solicitante: Yusef Mohamed Ahmed.

Domicilio: Bda. Los Rosales, bloque 2, 1 - C, 51002 - Ceuta

DNI: 45082447D

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.013.- Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de media tensión (15 kV) y red de baja tensión de la urbanización Loma Colmenar, 2.ª fase y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de su utilidad pública de las referidas instalaciones eléctricas.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Loma Colmenar.

c) Finalidad: Electrificación de la urbanización.

d) Características principales: Las instalaciones estarán constituidas por:

Instalación de 10 centros transformadores prefabricados de 2x630 kVA.

Instalación de 2 centros de seccionamiento prefabricados.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro de seccionamiento Reyes Católicos (antiguamente denominado Loma Colmenar, n.º 1) y el centro transformador n.º 9.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 9 y el centro transformador n.º 10.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 10 y el centro transformador n.º 12.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 12 y el centro transformador n.º 11.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 11 y el centro transformador n.º 13.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 11 y el centro transformador n.º 14.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro de seccionamiento Reyes Católicos (antiguamente denominado Loma Colmenar, n.º 1) y el centro transformador n.º 01 (antiguamente denominado Loma Colmenar, n.º 5).

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 1 (antiguamente denominado Loma Colmenar n.º 5) y el centro transformador n.º 2.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 2 y el centro transformador n.º 5.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 5 y el centro transformador n.º 6.

Línea eléctrica subterránea de 15 kV comprendida entre el centro transformador n.º 6 y el centro transformador n.º 13.

Dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV comprendidas entre el centro transformador n.º 6 y el centro de seccionamiento Loma Colmenar (antiguamente denominado Loma Colmenar, n.º 2).

Dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV comprendidas entre el centro de seccionamiento Loma Colmenar (antiguamente denominado Loma Colmenar, n.º 2) y el centro transformador n.º 4, (perteneciente a Loma Colmenar 1.ª fase).

Red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 1.599.815,42 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 16, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.014.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
09414948J	MENÉNDEZ ROBRÍGUEZ, DAVID OLIVO
45076882X	PEÑA MONJERA, SALVADOR
45081432Y	PERENYA IGLESIAS, ALMUDENA
45083230X	LAARBI JALIL, MINA
45083300B	MOHAMED ABDELKADER, ERHIMO
45085784B	CHAIB MAARIF, HABIBA
45091747V	MAIMON AHMED, NAYAT
45095537N	HADI MOHAMED, SOHORA
45096627K	AMAR MOHAMED, FARAH
45097120P	MOHAMED GOMARI CHARCAOUI, FATIMA
45109909D	ZAIDI DFIF, FATIMA ZOHRA
45110773E	MESAMARTÍN, NOELIA
45112498E	CAPILLA GARCÍA, MARÍA JOSÉ
45113410Z	HAMED CHAIKI, MALIKA
45114231F	ABSELAM MOHAND, MOHAMED
75902706S	CARBONELL BERNAL, ADRIÁN
X3172141G	BOUHOUT, MUSTAPHA
X7101490X	LOHISS, AADIL

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante los Técnicos Orientadores del Área de Tramitación en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el SPEE podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 .a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente.

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.- Pedro Soriano Laveda.

3.015.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
D45122478C	RACHID IBHOUDEN BENALI
EX3045428K	MOHAMED AHMED MEHDI
EX3717193W	ALI HALALA
D45087612E	HABIBA ABDESELAM AMAR
D45085060T	ABELAZIS TUHAMI FASSI
D45095871R	RACHIDA ABSELAM MOHAMED
D45083148C	ALI MOHAMED ABDESELAM
D45114376Z	REDOUAN ABDESELAM EL HADDAD
D45043715D	MARCELA CONTRERAS LOPEZ
EX2015422R	RAHMA HADDAD
D31829330K	SEBASTIANA DELGADO GARCIA
EX8401065Q	RAHMA BOUHALTIT LAALOUCH
EX6240272G	MALIKA AGHMIR
D45084308F	MUSTAFA ALI MOHAMED
EX9391914W	ANNIE PATRICIA LECLERCO
D45071718K	FRANCISCO MARTIN ATENCIA
D45087154R	MOHAMED NABIL ALI MOHAMED
D45094995E	MALIKA ABDELKDRIM MOHAMED
D33366868D	PEDRO BERRUEZO BERNAL
D45069897V	MARGARITA AYORA HIDALGO
D07947717K	EUSEBIO PASCUAL MANSO
D45087636T	NADIA HAMIDO MOHAMED
D45087841K	AHMED ABDESELAM ABDEL LAH KIFI
D45121042X	AICHA EL HAMDAOUI DARKAOUI
D74776142Z	ISABEL MARIA VÁZQUEZ GARCIA
EX3059611J	SFIYA KRICHA
EX5487449V	HAFIDA DEBBI SGHIR
EX8799087T	JEMAA BOUZIANE
EX9941663M	AWATIF ARABOU
EX2310340J	RHIMOU BOUTAJER
D45052915D	JOSE MARIA HERNANDEZ FERNANDEZ
D45099116A	ABDELMALIK YOUNES MOHAMED
D45112279X	DANIEL JARAMILLO CATARECHA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Área de actividad (ofertas) en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el SPEE podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 .a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social,

aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente.

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.- Pedro Soriano Laveda.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Secretaría General

3.016.- De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. n.º 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación de los embalses del Renegado y del Infierno sitios en la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2011.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para el 2011 un Canon de Regulación de 0,180811 Euros/m3 aplicable a un volumen de 3.011.300 m3.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Avenida República Argentina, 43, Acc. 1ª Planta, así como, en nuestra Oficina de Ceuta, Presa del Renegado s/n, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quien solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1.960. B.O.E. n.º 30 de 5 de Febrero de 1960.

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Joaquín Castillo Sempere.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.017.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8 de septiembre de 2010, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de noviembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Francisco M. Navas Ponte solicitando visita de inspección en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 moderno 3.º A.- Mediante Decreto de fecha 19 de marzo de 2008 se ordenó a la propiedad del inmueble

sito en Marina, n.º 8 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico n.º 1.888/07 con un presupuesto de 2.500,00 euros.- Por Decreto de fecha 27 de noviembre de 2008 se concedió a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Marina Española, n.º 8 una prórroga de 30 días para el inicio de las obras ordenadas.- Consta en el expediente informe n.º 458/09 de fecha 11 de mayo de 2009 de los Servicios técnicos en el que se informa una ampliación de la orden de ejecución en su día ordenada por Decreto de fecha 19 de marzo de 2008 con un presupuesto de 70.000 euros.- Mediante decreto de fecha 25 de mayo de 2009 se acuerda el inicio del procedimiento de ampliación de la orden de ejecución acordada por Decreto de fecha 19 de marzo de 2009.- Con fecha 4 de junio de 2009 los servicios técnicos informan que... es de aclarar que el presupuesto estimado en el mismo de 70.000 euros no incluye el de 2.500 euros de la orden anterior. Se estima un plazo para el comienzo de las obras de 15 días y tres meses para su terminación.- No consta presentación de alegaciones al contenido del decreto de fecha 25 de mayo de 2009.- Mediante Decreto de fecha 7 de agosto de 2009 se ordenó a la propiedad del inmueble sito en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico 458/09 con un presupuesto de 70.000,00 euros.- Con fecha 19 de enero de 2010 los servicios técnicos informan que las obras decretadas no han sido realizadas.- Mediante Decreto de fecha 10 de marzo de 2010 se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a la propiedad por el incumplimiento de de la orden de ejecución dictada por el decreto de fecha 7 de agosto de 2009.- Con fecha 30 de marzo de 2010 se presenta escrito de alegaciones de parte de la propiedad. D.ª Luz Esperanza Martínez Mayorga y D. Vicente Martínez Mayorga.- Consta propuesta de resolución de fecha 24 de mayo de 2010 donde se propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la imposición de multa de 1.750,00 euros.- No consta presentación de alegaciones al misma.- Con fecha 10 de agosto de 2010 se ha emitido nuevo informe n.º 1.015/10 por los servicios técnicos reiterando lo informado anteriormente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la " Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- En virtud del art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 8/2008, de 20 de junio, por el que aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo, indica que el derecho de propiedad del suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentre, los deberes de dedicarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legar de conservación.- En el mismo sentido se pronuncian el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el

art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U, aprobado por Orden Ministerial de 15.07.1992 (BOE N° 180, de 28.07.1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (O.D.U), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art. 10.2 del RDU considera que Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.- El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

TERCERO.- El art.10 de la Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, prevé también la obligación de la comunidad de realizar las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y sus servicios de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad y seguridad. Los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa. En caso de discrepancia sobre la naturaleza de las obras a realizar resolverá lo procedente la Junta de propietarios. También podrán los interesados solicitar arbitraje o dictamen técnico en los términos establecidos en la ley. Al pago de los gastos derivados de la realización de las obras de conservación a que se refiere el presente artículo estará afecto el piso o local en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el artículo 9 para los gatos generales.

CUARTO.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- 2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Órgano requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de Octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido el artículo 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

QUINTO.- El artículo 77 del RDU establece en su apartado 2.º que serán sancionados con multa de 1 al 5% de dicho valor cuando se realicen con carácter meramente ocasional o las instalaciones o actividades puedan ser objeto de legalización por el órgano administrativo competente.- Por su parte art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2.º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.- En el caso que nos ocupa, a la

vista de que no concurre en el expediente, causa alguna agravante o atenuante de las señaladas en el art 55 del RDU y dada la repercusión que supone el no cumplimiento de la orden de ejecución decretada por la Consejería de Fomento, procedería imponer la sanción en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 2,5% del valor de la obra ordenada por Decreto de fecha 7 de agosto de 2009, 70.000,00 euros, (según Informe Técnico de Urbanismo n.º 458/09), lo que ascendería a una multa de 1.750,00 euros.

SEXTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 06 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto: Sanciónese a la propiedad del inmueble sito en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 moderno 3.º A con una multa de 1.750,00 euros por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada (2,5% del valor de la obras ordenadas 70.000,00 euros - según informe técnico), al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante de las contempladas en el art 55 del Real Decreto 2187/1978, 23 de junio por el que se aprueba Reglamento de Disciplina Urbanística.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Emilio Fernando Mendoza Ruiz, D. José Enrique Ruiz Casado, D.ª M.ª del Carmen Morales Seda, D.ª Nuria López Pérez y D. Cristobal Guzmán Marín, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. Resolución de SG/15-02-2010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.018.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8 de septiembre de 2010, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de noviembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Francisco M. Navas Ponte solicitando visita de inspección en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 moderno 3.º A.- Mediante Decreto de fecha 19 de marzo de 2008 se ordenó a la propiedad del inmueble sito en Marina. n.º 8 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico n.º 1.888/07.- Con fecha 30 de octubre de 2008 se solicita la paralización de la orden de ejecución, entendiéndose que lo que se pretende es una ampliación del plazo de la orden de ejecución.- Por Decreto de fecha 27 de noviembre de 2008 se concedió a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Marina Española, n.º 8 una prórroga de 30 días para el inicio de las obras ordenadas.- Consta en el expediente informe n.º 458/09 de fecha 11 de mayo de

2009 de los Servicios técnicos en el que se informa una ampliación de la orden de ejecución en su día ordenada por Decreto de fecha 19 de marzo de 2008 con un presupuesto de 70.000 euros.- Por decreto de fecha 28 de enero de 2010 se inicia expediente de ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por decreto de fecha 14 de agosto de 2009.- Iniciado el expediente sancionador se emite propuesta de resolución del expediente sancionador.- Con fecha 10 de agosto de 2010 los servicios técnicos emiten informe n.º 1.015/10 a la vista del informe técnico presentado por el arquitecto D. Jose FCO. Montes de la Vega que concluye: 1.º.- Se reitera lo descrito en el informe técnico n.º 50/10 de 19 de enero de 2010 decretado por el Consejero de Fomento de ejecución subsidiaria de fecha 14 de agosto de 2009 por importe de 72.500 euros y el plazo de ejecución de las obras de tres meses.- 2.º.- En cuanto al resto de las obras fuera de las propuestas en la presente orden de ejecución en su mayoría de conservación y mantenimiento del inmueble y que aparecen descritas en el informe técnico de estado actual presentado por el interesado procedería la presentación del preceptivo proyecto técnico de obras por parte de la Comunidad de propietarios a fin de tramitar la oportuna licencia de obras correspondiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- En virtud del art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 8/2008, de 20 de junio, por el que aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo, indica que el derecho de propiedad del suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentre, los deberes de dedicarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legar de conservación.- En el mismo sentido se pronuncian el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U, aprobado por Orden Ministerial de 15.07.1992 (BOE N° 180, de 28.07.1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (O.D.U), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art 10.2 del RDU considera que Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.- El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

TERCERO.- El art.10 de la Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, prevé también la obligación de la comunidad de

realizar las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y sus servicios de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad y seguridad. Los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa. En caso de discrepancia sobre la naturaleza de las obras a realizar resolverá lo procedente la Junta de propietarios. También podrán los interesados solicitar arbitraje o dictamen técnico en los términos establecidos en la ley. Al pago de los gastos derivados de la realización de las obras de conservación a que se refiere el presente artículo estará afecto el piso o local en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el artículo 9 para los gatos generales.

CUARTO.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.- 2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Órgano requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de Octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido el artículo 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras"... la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición".. El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en vigor en Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

QUINTO.- Los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC) regulan el procedimiento de ejecución subsidiaria para el caso de que el obligado incumpliera la orden de ejecución de obras, la Administración en este caso podrá realizar las obras o encargar su realización a costa del obligado, exigiéndole al mismo el importe de los gastos de ejecución, daños y perjuicios por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva de acuerdo con la legislación vigente.

SEXTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe técnico nº 1.015/10 de 10 de agosto:

1.º.- Ejecútese subsidiariamente las obras ordenadas a la comunidad de propietarios del edificio sito en Marina Española, n.º 8 por decreto de fecha 7 de agosto de 2009 y descritas en los informes técnicos n.º 458/09 y n.º 1.888/07.

2.º.- Tramítense el expediente correspondiente de contratación siendo el presupuesto de las reparaciones a efectuar es de 72.500,00 Euros y el plazo de ejecución de tres meses.

3.º.- En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la entrada en domicilio y no constare el consentimiento voluntario a la misma, deberá solicitarse la oportuna autorización judicial.

4.º.- Se advierte que para el resto de obras propuesta en el informe técnico presentado y no recogidas en el presente orden de ejecución deberá solicitarse la oportuna licencia de obras con la presentación del correspondiente proyecto técnico.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Emilio Fernando Mendoza Ruiz, D. José Enrique Ruiz Casado, D.ª M.ª del Carmen Morales Seda, D.ª Nuria López Pérez y D. Cristobal Guzmán Marín, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. Resolución de SG/15-02-2010.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.019.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario:Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: Sin matrícula
Marca: BMW
Color: Rojo oscuro
Zona: Parking exterior del Muelle España.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.020.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario:Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Volkswagen
Color: Azul oscuro
Zona: Parking exterior del Muelle España.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.021.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario:Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Volvo

Color: Gris metalizado
Zona: Parking exterior del Muelle España.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.022.- Se comunica que se encuentra depositado en Dársena Deportiva del Puerto de Ceuta y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: Sin matrícula
Marca: Volkswagen
Color: Azul
Zona: Avda. Cañonero Dato, junto a Talleres APC

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en

la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.023.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ BENÍTEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en CLALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley,

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 9 de diciembre de 2009, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador

deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito,

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

SE HACE CONSTAR QUE LA FINCA PERTENECE A LA CATASTRAL N.º 99441015TE9704N0001GL, LA CUAL ENBLOGA A CUATRO FINCAS REGISTRALES NÚMEROS: 6.967, 14.790, 14.793 Y 14.792.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido

el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: JOSE MANUEL SANCHEZ BENITEZ

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PORCIÓN TERRENO PROCEDE PARCELA 19 AVDA. EJERCITO ESPAÑOL
TIPO VÍA: AV - NOMBRE VÍA: EJERCITO ESPAÑOL, S/N.º, COD POST: 51002, COD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 190 - N.º LIBRO: 190 - N.º FOLIO: 210 - N.º FINCA. 14793

IMPORTE DE TASACIÓN: 105.000,00 EUROS.

TIPO DE SUBASTA : 105.000,00 EUROS.

DESCRIPCION AMPLIADA

PORCION TERRENO PROCEDENTE DE LA PARCELA 19 AL SITIO DE LA AVENIDA DEL EJERCITO ESPAÑOL.

LINDEROS:

NORTE: AVENIDA DE SU SITUACIÓN

SUR: PROCION DE TERRENO LETRA F

ESTE: FINCA VENDIDA A D. GABRIEL RAMOS

GALLEGO

OESTE: FINCA VENDIDA A AGUSTIN BUADES

CUESTA, S. L.

OTROS: PROCEDE DE LA PARCELA 19

SUPERFICIE TERRENO: 127,7 M2

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en CL ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 CEUTA, y obsérvense en su

trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta se venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: JOSE MANUEL SANCHEZ BENITEZ
LOTE NÚMERO: 01
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PORCIÓN TERRENO
PROCEDE PARCELA 19 AVDA. EJERCITO ESPAÑOL
TIPO VÍA: AV - NOMBRE VÍA: EJERCITO
ESPAÑOL, S/N.º, COD POST: 51002, COD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 190 - N.º LIBRO: 190
- N.º FOLIO: 210 - N.º FINCA. 14793
IMPORTE DE TASACIÓN: 105.000,00 EUROS.
TIPO DE SUBASTA : 105.000,00 EUROS.

DESCRIPCION AMPLIADA

PROCIÓN TERRENO PROCEDENTE DE LA
PARCELA 19 AL SITIO DE LA AVENIDA DE EJERCITO
ESPAÑOL.

LINDEROS:

NORTE: AVENIDA DE SU SITUACIÓN
SUR: PROCIÓN DE TERRENO LETRA F
ESTE: FINCA VENDIDA A D. GABRIEL RAMOS
GALLEGO
OESTE: FINCA VENDIDA A AGUSTIN BUADES
CUESTA, S. L.
OTROS: PROCEDE DE LA PARCELA 19
SUPERFICIE TERRENO: 127,7 M2

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

3.024.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el

deudor GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S. L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en CLALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley,

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 9 de diciembre de 2009, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito,

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del

depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S. L.
 LOTE NÚMERO: 01
 FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PARCELA DE TERRENO SITIO CAMINO DE LA COSTA CAMPO EXTERIOR

TIPO VÍA: PN - NOMBRE VÍA: PAREJE CAMINOS DE LA COSTA, N.º VÍA: 1; COD POST: 51002, COD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0001 - N.º TOMO: 318 - N.º LIBRO: 318 - N.º FOLIO: 17 - N.º FINCA. 6604
 IMPORTE DE TASACIÓN: 605.558,50 EUROS.

CARGAS QUE QUEDARAN SUBSISTENTES:

CIPRO 2010, S. L. CARGA: ANOT. PRE. EMBAR. IMPORTE: 126.131,29
 LAILA EL HAJRI CARGA: ANOT. PRE. EMBAR IMPORTE: 25.681,50
 AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA CARGA: ANOT. PRE. EMBAR IMPORTE: 35.177,68
 TIPO SUBASTA: 418.568,13

DESCRIPCION AMPLIADA

PROCIÓN TERRENO AL SITIO CAMINO DE LA COSTA. CAMPO EXTERIOR DE CEUTA
 VÍA PÚBLICA: CAMINO DE LA COSTA.
 SUPERFICIE TERRENO: 20 AREAS, 54 CENTIAREAS.

LINDEROS:

NORTE: RESTO DE LA FINCA DE DONDE HA SIDO SEGREGADA.

SUR: EN PARTE CON FINCA DE D. MATIAS ALCAIDE TELLO Y EN PARTE CON LA DE D.ª AURORA RUIZ CORTES.

ESTE: FINCA DE LOS HEREDEROS DE BAEZA CUESTA

OESTE: CAMINO PARTICULAR DE ENTRA A ESTA FINCA Y RESTO DE DONDE SE HA SEGREGADO.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en CL ALCALDE MANUEL OLIVENCIA, 0 CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta se venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo

practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

DEUDOR: GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S. L.
 LOTE NÚMERO: 01
 FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: PARCELA DE TERRENO SITIO CAMINO DE LA COSTA CAMPO EXTERIOR

TIPO VÍA: PN - NOMBRE VÍA: PAREJE CAMINOS DE LA COSTA, N.º VÍA: 1; COD POST: 51002, COD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: 0001 - N.º TOMO: 318 - N.º LIBRO: 318 - N.º FOLIO: 17 - N.º FINCA: 6604
 IMPORTE DE TASACIÓN: 605.558,50 EUROS.

CARGAS QUE QUEDARAN SUBSISTENTES:

CIPRO 2010, S. L. CARGA: ANOT. PRE. EMBAR.
 IMPORTE: 126.131,29
 LAILA EL HAJIRI CARGA: ANOT. PRE. EMBAR.
 IMPORTE. 25.681,50
 AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 CARGA: ANOT. PRE. EMBAR IMPORTE: 35.177,68
 TIPO SUBASTA: 418.568,13

DESCRIPCION AMPLIADA

PROCION TERRENO AL SITIO CAMINO DE LA COSTA. CAMPO EXTERIOR DE CEUTA

VÍA PÚBLICA: CAMINO DE LA COSTA.

SUPERFICIE TERRENO: 20 AREAS, 54 CENTIAREAS.

LINDEROS:

NORTE: RESTO DE LA FINCA DE DONDE HA SIDO SEGREGADA.

SUR: EN PARTE CON FINCA DE D. MATIAS ALCAIDE TELLO Y EN PARTE CON LA DE D.ª AURORA RUIZ CORTES.

ESTE: FINCA DE LOS HEREDEROS DE BAEZA CUESTA

OESTE: CAMINO PARTICULAR DE ENTRA A ESTA FINCA Y RESTO DE DONDE SE HA SEGREGADO.

Ceuta, a 5 de octubre de 2010.- - EL DIRECTOR PROVINCIAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

3.025.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. MOHAMED MARZOUK, contra CONSTRUCCIONES TORAB, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 458/2010, se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES TORAB, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de noviembre de 2010, a las 11:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y prueba de interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES TORAB, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.026.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. MOHAMED EL HMOUDI, contra AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTAS, S. L., Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASTROI en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 446/2010, se ha acordado citar a los demandados AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTAS, S. L., Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASTROI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de noviembre de 2010, a las 10:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y prueba de interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTAS, S. L., Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ CASTROI, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 75 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

INGESA Hospital Universitario de Ceuta

3.027.- Esta Gerencia de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud sobre delegación de atribuciones de 31 de julio de 2000 (BOE 12/08/2000) y una vez acreditada la autorización por parte de la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos

RESUELVE

Cesar a D. Uluma Taysir Mouafak con DNI 02879507E y categoría profesional de Facultativo Especialista de Área en Ofalmología a la finalización de la jornada laboral del día 31 de mayo del año 2010, por incorporación del titular de la plaza por resolución del concurso oposición de 17 de mayo de 2010 (BOE 27/05/2010), según lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución (artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del PAC), o acudir directamente a la vía jurisdiccional Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses.

Ceuta, a 31 de mayo de 2010.- EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA.-Fdo.: Juan Carlos Querol Gutiérrez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.028.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 4.629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, los siguientes beneficiarios:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	FECHA SOLICITUD
B090598	REDAGUA SERVICIOS CEUTA, S.L.	651012573	18/03/2009
6090596	MARIA VANESA VISO GALINDO	45092363-N	18/03/2009
B090579	ECOCEUTA, S.L.	B51006971	13/02/2009

Con fecha 04 de junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 10 de junio de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 19 de junio de 2009.

Con fecha 17 de julio de 2009, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2009.

Con fecha 14 de septiembre de 2009 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 22 de septiembre de 2009.

Finalizado el plazo de cumplimiento, los beneficiarios no presentan la totalidad de la documentación para la justificación de los proyectos.

Una vez finalizado el plazo de justificación de los proyectos y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de las subvenciones en virtud del artículo 13 de las Bases Reguladoras Específicas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. EXTRAORDINARIO N° 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación por la cantidad siguiente a:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	D.N.I./ C.I.F.	FECHA SOLICITUD	IMPORTE
B090598	REDAGUA SERVICIOS CEUTA, S.L.	B51012573	18/03/2009	14.385,60 E.
B090596	MARIA VANESA VISO GALINDO	45092363-N	18/03/2009	3.927,75 E.
B090579	ECOCEUTA, S.L.	B51006971	13/02/2009	23.373,65 E.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 11 de octubre de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

3.029.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por vencimiento de residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/633.
Solicitante: Ghizlane Charifi.
Domicilio: Calle Real, 65 - 4, 51001 - Ceuta
DNI: X9775163W

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.030.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2008/460.

Solicitante: El Ghazouani Amrani Klalouzi

Domicilio: Calle Joaquín García Torre, Almenara, 2 bloque A, 51002 - Ceuta

DNI: 01647221F

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.031.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2003/495.

Solicitante: Hicham Moubarik Said

Domicilio: Calle Vicedo Martínez, 13 - 51002 - Ceuta

DNI: 45080868V

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.032.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de

Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2010/284.

Solicitante: Eva María Villar Rufián

Domicilio: Calle Recinto Sur, 5, 2-F, 51001 - Ceuta

DNI: 75069099C

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.033.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1996/469.

Solicitante: Julián José Ibáñez Orgaz

Domicilio: Calle Cláudio Vázquez, Edificio La Reina, 5, 51002 - Ceuta

DNI: 45077564W

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.034.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2004/107.

Solicitante: Karim Hamed Mohamed

Domicilio: Calle Alcalde J. García Torre de Almenar, 51002 - Ceuta

DNI: 45091335L

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.035.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1996/601.

Solicitante: Fatima Ahmed Mohamed

Domicilio: Calle Joaquín García Torre, bloque C, pta. 4, 1, 51002 - Ceuta

DNI: 45091589C

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.036.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone

de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2004/6.

Solicitante: Jesús Ángel Serrano Cádiz

Domicilio: Calle Cláudio Vázquez, Sidi Embarek, bloque 1-3, 51002 - Ceuta

DNI: 45073193R

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.037.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2000/6.

Solicitante: Yamila Yel Lul Dris

Domicilio: Calle Calderón de la Barca, 22, 1 - A, 51002 - Ceuta

DNI: 45089685W

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.038.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/85.

Solicitante: Abdelmalik Abdeslam Ahmed

Domicilio: Calle Cívico Murciano, 26, 51002 - Ceuta

DNI: 45083421V

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.039.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1992/114.

Solicitante: Alfonso Peña Espinosa

Domicilio: Calle Miramar Bajo A, RC1, 51002 - Ceuta
DNI: 45069392H

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.040.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2002/227.

Solicitante: Juan José Alarcón Rodríguez

Domicilio: Calle Bolivia, 23, 51002 - Ceuta

DNI: 51324432R

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

3.041.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, baja por AEAT del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2006/540.

Solicitante: Yusef Benassar Mohamed

Domicilio: Bda. Sarchal, 71 ,1, 51002 - Ceuta

DNI: 45086558A

En Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 16/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.042.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado; y en el art. 79.2 dice que: De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días. En el apartado 3 se establece que transcurridos los

plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda”.

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
281.826	M.ª JESUS MUÑOZ CANTERO
282.665	JUAN GOMEZ MARTINEZ
284.521	JUAN MANUEL SILVA RIVAS
281.992	JOSE FRANCISCO MUÑOZ LOPEZ
283.767	JUAN ANTONIO ALONSO SEDANO
283.554	JUAN ANTONIO ALONSO SEDANO
281.616	MIGUEL ESCARCENA CALVET
283.189	ANDRES B. RODRIGUEZ MONTIEL
282.752	JESUS GUERRERO JIMENEZ
281.532	JOSE ANTONIO MEDINILLA BUENO
281.511	JOSE ANTONIO MEDINILLA BUENO
284.391	JOSE AGUADO ROMERO
282.913	HANAN ABDERRAHAMAN AYAD
284.624	HAMIDO LAHASSEN MOHAMED
284.626	FCO. JAVIER PARRADO NICOLAS
283.110	JOSE JAVIER MARTINEZ MUÑOZ
282.123	CRISTINA MORAN HERRERA
281.350	DIEGO SEGADO MARTIN
281.126	CARLOS DEL RIO ORELLANA
284.754	TARIK MOHAMED ABDESELAM

Ceuta, a 29 de septiembre de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.043.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES NOMBRE Y APELLIDOS

281.708 MILUD MOHAMED AHMED
 284.723 SAIDA HAMED HAMU
 282.929 MOHAMED ABDERRAZAK MOHAMED
 282.494 MOHAMED ABDERRAZAK MOHAMED
 282.640 GEMA MARIA CARRETO SOTO
 284.291 NAUAL MOHAMED ALI
 284.143 TAREK MOHAMED MIZZIAN
 283.075 JOSE HEREDIA BUSTAMANTE
 284.413 MOHAMED ABDERRAZAK MOHAMED
 282.858 WEIL DOS MIL CEUTA, S.A.L.
 282.048 LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ
 284.480 ANA ISABEL LOPEZ GARRIDO
 283.758 INSTALACIONES ANASAL, S.L.
 281.545 PEDRO MIRAS RUIZ
 284.028 JUAN JOSE FERNANDEZ UCEDA
 282.363 MOHAMED MOUFAK
 282.368 JUAN CARLOS VAZQUEZ SAUCEDO
 281.185 ABBAS MOHAMED OMAR
 284.347 AHMED MOHAMED ABSELAM
 281.714 FATIHA BUSELHAM LAARBI

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- EL CONSEJERO.-
 Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.044.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por desconocido, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE CEUTA

CIF G11950896.

Número CCC: 51100352758.

Domicilio: Calle Simoa, 3.

Localidad: Ceuta

Acta liquidación número: 512010008003377

Importe liquidación: 6.484,06 euros.

Acta infracción número: I512010000021085

Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

3.045.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se anula el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ.

Empresa: DOSEVI, S. L.

Domicilio: Calle Serpes, 48, p-2.º. Sevilla

Número Acta liquidación: 51201008004387

Importe liquidación: 6.136,32 euros.

Acta infracción número: I512010000022200.

Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R. D. 928/1998, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, local 2, C. P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.046.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a M. Rocío Chacón Villada, con DNI 45082963L, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 287.597 por infracción de tráfico, se

comunica a D.ª M. ROCIO CHACON VILLADA que ha sido identificado por D. MIGUEL CHACON SOJO, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

Fecha:24-06-10
Hora:21:23
Matrícula: 5328 FDJ
Marca: HYUNDAI
Modelo: GETZ
Lugar de Infracción: Avda.de Otero, S/N.º
Art. Infringido: 094.2E.5X Reglamento General de Circulación.
Hecho: Estacionar encima de la acera.
Causa no notificación: Notificada en parabrisas.
N.º agente: P-163
Puntos a detracer: 0
Importe de la multa: 200,00 euros.
Tipo infracción: Grave

En base al art. 74, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detracer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción.. considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Mantilla, Jefe Accidental del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (Glorieta Teniente Reinoso, s/n.º).

Ceuta, a 6 de septiembre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.047.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica al trabajador que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: JAOUAD EL MONSOURI
CIF X3124183r
Número CCC: 251010653795
Domicilio: Bda.- Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte, 248 - Ceuta,
Acta liquidación número: 512010008002468.
Acta infracción número: I512010000013106.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

3.048.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTES	SANCIÓN
KHALIL MARRAKCHI AMRAN	17348/10	E-121/10	10.001,00
KHALIL MARRAKCHI AMRAN	17449/10	E-122/10	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho (8) días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.049.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 8 de octubre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100569794	INTERCALPCEUTAS.L.U.	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51003 CEUTA	03 51 2010 010264184	0210 0210	414,6
0111 10 51100749852	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	PG ALBORAN 72	51003 CEUTA	02 51 2010 010271258	0210 0210	940,0
0111 10 51100776932	AZZOUZ-IBRAHIM	PG ALBORAN 73	51003 CEUTA	03 51 2010 010273278	0210 0210	265,5

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510003828260	CHATAAMAR AHDELATIF	AV EJER. ESPAÑOL (EDIF	51002 CEUTA	03 51 2010 010235704	0310 0310	302,0
0521 07 510004043983	ABRALDEZ MARTINEZ JUAN M	CL CLAUDIO VAZQUEZ 8	51002 CEUTA	03 51 2010 010237411	0310 0310	302,0
0521 07 510005183735	GONZALEZ OLIVA JOSÉ ANTO	GR ROCIO 1	51002 CEUTA	03 51 2010 010240542	0310 0310	302,0
0521 07 511002280647	HOSSAIN ABDESELAM MUHAMM	CL SOLDADO VALLEALM	51002 CEUTA	03 51 2010 010248222	0310 0310	302,0

3.050.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá Producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 11 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.^a Sánchez Cantero.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 33100973952	0111	NAVAZO GANCEDO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
33 05 96 00044515		CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 40 AT A	51002	CEUTA	33 05 313 10 006944734	51 01
10 33100973952	0111	NAVAZO GANCEDO JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
33 05 96 00044515		CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 40 AT A	51002	CEUTA	33 05 313 10 007047491	51 01
10 51100309009	0111	SERVICIOS DE LIMPIEZAS A.P.R.O.S., S.L.			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 10 90001081		BD ROSALES, COLEGIO PUBLICO, ANEXO C 0	51003	CEUTA	51 01 157 10 000708674	51 01
07 511000194036	0111	HAMED HADU MEHDI			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 08 90003754		CL BOLIVIA 7 BJ	51002	CEUTA	51 01 157 10 000726458	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739289	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739390	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739491	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739592	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739693	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739794	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739895	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000739996	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740000	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740101	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740202	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740303	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740404	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740505	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740606	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740707	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740808	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000740909	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000741010	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000741111	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000741212	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000741313	51 01
07 511001066733	0521	JALID MOHAMED TAREK			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 02 00034569		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51001	CEUTA	51 01 157 10 000741414	51 01
07 511002008037	0111	AHMED TARJAT UMKULTUM			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 08 90002138		BD PPE. A. POB. LEGIONARI 4 E. 0	51002	CEUTA	51 01 157 10 000787082	51 01
07 510004892533	0521	MEDINILLA ROLDAN YOLANDA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00047022		BD SAN AMARO C/ LA LEALTAD 0 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 10 000534781	51 01
10 51100254748	0111	ASOCIACION DE DIABET ICOS DE CEUTA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00047123		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 15 BJ 2	51002	CEUTA	51 01 212 10 000534983	51 01
07 510004810384	0521	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00047224		PG VIRGEN DE AFRICA 15 4 C	51002	CEUTA	51 01 212 10 000535185	51 01
10 51100650832	0111	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00071286		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 57 C	51003	CEUTA	51 01 212 10 000557720	51 01
07 510004221213	0521	GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00060661		CL SOL 28 4 IZ	51002	CEUTA	51 01 212 10 000715142	51 01
07 510005022370	0521	ANAYA AVILES JESUS JAVIER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00060762		PG VIRGEN DE AFRICA 15 9 B	51002	CEUTA	51 01 212 10 000715344	51 01
07 510005355507	0521	MORON LOPEZ JOAQUIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00060863		CL INDEPENDENCIA 5 5 IZQ	51001	CEUTA	51 01 212 10 000715546	51 01
10 51100751973	0111	AURIXAN CONSTRUCCION ES CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00061065		CL MIRAMAR BAJO 4 4 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000715950	51 01
07 511000068643	0521	AHMED AHMED ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00062681		CL PLAYA BENITEZ 13 LJ	51002	CEUTA	51 01 212 10 000717768	51 01
10 51100764101	0111	AYORA TORO ROCIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00062782		AV EJERCITO ESPAÑOL PROM.108 VIV. 1 6 D	51002	CEUTA	51 01 212 10 000717970	51 01
07 111058017818	0521	LAHSEN LAARBI MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00063590		BD PRINCIPE PUENTE QUEMADERO 8	51003	CEUTA	51 01 212 10 000731209	51 01
10 51100737526	1211	MARTIN VAYAS ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00064705		CL BEATRIZ DE SILVA 5 4 C	51001	CEUTA	51 01 212 10 000742929	51 01
10 51100617587	0111	INTIMA ELEGANCIA, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00064806		PZ MINA LOCAL 4	51001	CEUTA	51 01 212 10 000743131	51 01
07 511002713309	0521	BERRADA --- BERNARD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00065008		AV MARTINEZ CATENA 58	51002	CEUTA	51 01 212 10 000743333	51 01
07 511001213748	0521	MOHAMED MOHAMED ABDELKRIM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00036817		LG FINCA GUILLEN 29	51002	CEUTA	51 01 212 10 000765662	51 01
07 510004354282	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00037625		CL REAL 90 (MERCADO.PUESTO 38) 0	51001	CEUTA	51 01 212 10 000770918	51 01
07 511003017847	0521	EL HOMMAD LAHSEN SAUSAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00037019		CL SALON BELLEZA.PARQUE CEUTA.IIIFA 4 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000771221	51 01
10 51100714486	0111	1 CUARTO SIGLO CONST RUYENDO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00065614		CL LA LEGION 4 2 IZD	51001	CEUTA	51 01 212 10 000774453	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 511000492817	0521	MARTIN CERRILLO ANTONIO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00052375		GR JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2 IZ 5 C	51002	CEUTA	51 01 212 10 000774958	51 01
10 51100714486	0111	1 CUARTO SIGLO CONST RUYENDO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00065614		CL LA LEGION 4 2 IZD	51001	CEUTA	51 01 212 10 000775261	51 01
07 511001749167	0521	RUIZ MACIAS FCO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00065785		BD JUAN CARLOS I 0 11	51001	CEUTA	51 01 212 10 000782032	51 01
10 51100692359	0111	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00007181		CL JAUDENES 14	51001	CEUTA	51 01 212 10 000782436	51 01
07 111043649993	0521	BADRI --- MOHAMMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00016652		CL CINCO HERMANOS LAHULET 35	51002	CEUTA	51 01 212 10 000782739	51 01
07 081051851494	0521	PALAU KASSEN LOFTI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00006319		BD MIRAMAR BAJO 0 5 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000783143	51 01
10 51100260105	0111	OUAFAE YAACOUBI SOUH LI;EMBAREK MOHAMED M OHAMED;C.B.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00066927		CL CERVANTES 4	51001	CEUTA	51 01 212 10 000793045	51 01
10 51100769858	0111	ALMA CLUB CEUTA SLU			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00067735		PG EL TARAJAL FASE I 15	51002	CEUTA	51 01 212 10 000794257	51 01
07 511000227277	0521	VILAR URIA MANUEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00068644		AV ESPANA 1 2 1°D	51002	CEUTA	51 01 212 10 000795469	51 01
10 51100755209	1211	YAALA --- KAOUTAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00074001		CL FRANCISCO PIZARRO 1 3	51001	CEUTA	51 01 212 10 000814970	51 01
07 511000226570	0521	ZUMAQUERO OBISPO CARMEN MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00074304		CL SARGENTO MENA 1 (EDIFICIO SAN LU 0 4°	51001	CEUTA	51 01 212 10 000815374	51 01
07 510004892533	0521	MEDINILLA ROLDAN YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00047022		BD SAN AMARO C/ LA LEALTAD 0 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 10 000534882	51 01
10 51100254748	0111	ASOCIACION DE DIABET ICOS DE CEUTA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00047123		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 15 BJ 2	51002	CEUTA	51 01 218 10 000535084	51 01
07 510004810384	0521	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00047224		PG VIRGEN DE AFRICA 15 4 C	51002	CEUTA	51 01 218 10 000535286	51 01
10 51100650832	0111	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00071286		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 57 C	51003	CEUTA	51 01 218 10 000557821	51 01
07 511000313971	0521	CHAB SAIDI FATIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00059348		CL MERCADO SAN JOSE 12	51002	CEUTA	51 01 218 10 000647848	51 01
07 080262499911	0825	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 97 00018852		BD JUAN CARLOS I 38 8	51003	CEUTA	51 01 218 10 000659568	51 01
10 51100216251	0111	DOMINGUEZ BARBA JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 98 00029892		CL MACHADO 4 1 A	51001	CEUTA	51 01 218 10 000660376	51 01
10 51100269502	0111	TRANSPORTES COMPAS M ONTERO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 00 00019761		CL QUEIPO DE LLANO 3 5 C	51001	CEUTA	51 01 218 10 000661285	51 01
10 51100269502	0111	TRANSPORTES COMPAS M ONTERO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 00 00019761		CL QUEIPO DE LLANO 3 5 C	51001	CEUTA	51 01 218 10 000661386	51 01
10 51000088733	0111	AGUSTIN BUADES CUEST A, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 01 00008371		PZ DE AFRICA 12	51001	CEUTA	51 01 218 10 000661790	51 01
10 51100642142	0111	TRAVELCEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00037594		CL SARGENTO CORIAT 1 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000663006	51 01
10 51100456226	0111	FED. TENIS DE MESA D E CEUTA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00026713		CL AGUSTINA DE ARAGON 3	51001	CEUTA	51 01 218 10 000664420	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00046315		CL CAMOENS 4 11	51001	CEUTA	51 01 218 10 000664925	51 01
10 51100617587	0111	INTIMA ELEGANCIA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00055409		PZ MINA LOCAL 4	51001	CEUTA	51 01 218 10 000665632	51 01
07 511000660848	2300	SANCHEZ BORREGO LOUR DES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 02 00018405		AVDA.EJERCITO ESPAÑOL, 1 - 1° C 0	51002	CEUTA	51 01 218 10 000666339	51 01
10 51100386710	0111	PRIETO DISTRIBUCIONE S CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 02 00057609		CL QUEIPO DE LLANO 3	51002	CEUTA	51 01 218 10 000666844	51 01
07 110038171277	0521	JARAUTA CASAS ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 02 00059023		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 3 B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000666945	51 01
07 511001277103	0521	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00012325		CL JUEGO DE BOLO 2 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 10 000669470	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100259192	0111	GUERRERO MENA MARIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00024274		CL LA LEGION 5 1 1° A	51001	CEUTA	51 01 218 10 000672201	51 01
10 51100554337	0111	LIASID ABDEL LAH SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00026092		BO LA SALUD 8 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000672403	51 01
10 51100587174	0111	BAHI --- ABDELGHANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00069340		BD LOS ROSALES PATIO 40	51002	CEUTA	51 01 218 10 000673918	51 01
10 51100503211	0111	CHAATREX, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00080050		PL INDUSTRIAL ALBORAN 9	51002	CEUTA	51 01 218 10 000674120	51 01
10 51100604554	0111	HAMED MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00005713		CL DUEÑAS 2 5° D	51001	CEUTA	51 01 218 10 000674524	51 01
10 51100584548	1211	AHMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00019251		CL MARTINEZ CALVENTE 12 BJ	51002	CEUTA	51 01 218 10 000675231	51 01
07 511000813220	2300	MOHAMED AHMED MUSTAF A			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00051987		BD BENZU JUNTO GUARDIA CIVIL 0	51004	CEUTA	51 01 218 10 000679675	51 01
07 511001452208	0611	BERNAL GONZALEZ FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00064822		PG VIRGEN AFRICA 26 4 3	51002	CEUTA	51 01 218 10 000679978	51 01
07 280246690592	0521	MARTIN AMAYA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00066438		CL RAMON Y CAJAL 22 2	51001	CEUTA	51 01 218 10 000680281	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00000585		CL LA LEGION 3 BJ DCH	51001	CEUTA	51 01 218 10 000681493	51 01
07 511000077131	0521	ALARCON GONZALEZ DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00001595		BD PBD. LEGION,1 BLQ.1, PTA2 BJ.C 0	51003	CEUTA	51 01 218 10 000681796	51 01
07 511002364715	0521	MOHAMED EL KOUISSI MOHAMED RIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00060203		CL MARQUES DE LEDE 20	51002	CEUTA	51 01 218 10 000684931	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00064243		ZZ MURALLAS REALES (EL SANTURARIO) 0	51001	CEUTA	51 01 218 10 000685032	51 01
10 51100550192	0111	CONSTRUYE CEUTA, S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00069701		CL INDEPENDENCIA 7 EP 6	51001	CEUTA	51 01 218 10 000685234	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00070913		CL GARCIA, 2 LOCAL B(REST. D. JOSE) 0	51001	CEUTA	51 01 218 10 000685436	51 01
10 51100691854	0111	CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA SLU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00078387		CL GALEA S/N LOCAL 1 LJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000685840	51 01
07 511000502315	0521	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00079296		BD ZURRON 6 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 218 10 000686042	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100670131	0111	MODAS RIF CEUTA, S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00083441		PG LA CHIMENEA 71 BJ	51003	CEUTA	51 01 218 10 000686547	51 01
10 51100176643	1211	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00000111		CL MENDOZA 10 7° A	51001	CEUTA	51 01 218 10 000686749	51 01
10 51100684679	0111	CIMENCOF CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00005565		AV NTRA.SÑRA.OTERO 2 B 6 B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000687254	51 01
07 511002832638	2300	MUSTAFA ABSELAM NIZA R			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00007686		CL ARCOS QUEBRADOS 104	51002	CEUTA	51 01 218 10 000687456	51 01
07 510004959322	0611	MOHAMED BARRADEN MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00034059		CL RAMON Y CAJAL 5 B DER	51002	CEUTA	51 01 218 10 000689375	51 01
10 51100642142	0111	TRAVELCEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00037594		CL SARGENTO CORIAT 1 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000689779	51 01
07 510002895848	0521	AMAR MOHTAR MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00047092		AV R. CATOLICOS 23 3 5° C	51002	CEUTA	51 01 218 10 000690284	51 01
07 501022260744	0521	BOUSABAA --- OUAHIB			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00060028		CL ARGENTINA 13 2 IZQ	51002	CEUTA	51 01 218 10 000690890	51 01
07 511001975907	2300	MOHAMED AHMED SAMIRA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00071243		CL MARCELO ROLDAN 27	51001	CEUTA	51 01 218 10 000691702	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51000634155	0111	DIAZ RAMOS ARMANDO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00075990		CL PLAZA MINA LOCAL 1	51001	CEUTA	51 01 218 10 000692409	51 01
07 290052269835	0521	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00077307		CL FRUCTUOSO MIAJA 2 1 A	51001	CEUTA	51 01 218 10 000692611	51 01
07 510005244157	0521	MENENDEZ GARCIA M ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00001148		CL INDEPENDENCIA 7 BJ 3	51001	CEUTA	51 01 218 10 000693116	51 01
07 510004507765	2300	DEL CAMPO DONOSO FRA NCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00002158		GR EL ROCIO 2 BJ C	51002	CEUTA	51 01 218 10 000693217	51 01
10 51100100255	0111	CONSTRUCCIONES MODUL O, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00002562		ZZ BATERIA PINTO 0	51001	CEUTA	51 01 218 10 000693318	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00020346		CL VELARDE 5 1 A	51001	CEUTA	51 01 218 10 000695136	51 01
07 511002304390	2300	MARIN ALVAREZ MONICA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00020548		CL MENDOZA 10 5° A	51001	CEUTA	51 01 218 10 000695338	51 01
07 291051187001	0521	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00023881		AV MADRID 13 5° B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000695641	51 01
07 511000027015	2300	HAMADI AMAR AMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00024487		CL ARGENTINA 12	51002	CEUTA	51 01 218 10 000695843	51 01
07 511000481400	0521	TAIEB MOHAMED SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00025396		AV EJERCITO ESPAÑOL GR. EL ROCIO 1 7 A	51002	CEUTA	51 01 218 10 000695944	51 01
10 51100456226	0111	FED. TENIS DE MESA D E CEUTA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00026713		CL AGUSTINA DE ARAGON 3	51001	CEUTA	51 01 218 10 000696247	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00027117		CL PRINCIPE CASAS MANZANA 24 1	51001	CEUTA	51 01 218 10 000696348	51 01
07 511003263175	0521	BEL MEKI --- ABDESLAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00027723		CL VISTA ALEGRE 54 1	51001	CEUTA	51 01 218 10 000696651	51 01
10 51100167953	0111	SANCHEZ GOMEZ CRISTOBAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00028632		CL BENTOLILA 44	51002	CEUTA	51 01 218 10 000696954	51 01
10 51100598490	1211	GARRIDO TRUJILLO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00031864		AV OTERO 1 A 6 A	51002	CEUTA	51 01 218 10 000697560	51 01
07 511003017847	0521	EL HOMMAD LAHSEN SAUSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00037019		CL FERRERO VISO 9	51002	CEUTA	51 01 218 10 000698772	51 01
07 290083535763	0521	PARRÉS ARACIL JORGE JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00044089		AV DE MADRID 2	51001	CEUTA	51 01 218 10 000700792	51 01
07 511000587187	0521	HATHIRAMANI BHAGWANDAS RAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00044392		CL CAMOENS 6	51001	CEUTA	51 01 218 10 000700994	51 01
07 511001777156	0521	ABDELKADER ABDEL LAH RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00047931		BD PRINCIPE ALFONSO, C/ SUR 23	51003	CEUTA	51 01 218 10 000702008	51 01
07 511002490916	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00048133		CL. MATRO ALVAREZ 2 2 C	51002	CEUTA	51 01 218 10 000702109	51 01
07 510003213726	0521	ENFEDAL MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00049850		CL PADRE FEIJOO 36 4 A	51002	CEUTA	51 01 218 10 000703119	51 01
07 510005185149	0521	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00049951		CL PADRE FEIJOO 36 4 A	51002	CEUTA	51 01 218 10 000703220	51 01
10 51100624055	1211	AJUELOS ISRAEL LEON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00053688		CL SIMOA 4 7	51001	CEUTA	51 01 218 10 000704937	51 01
07 511001700162	0521	MOHAMED ABDELA MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00053890		CL VELARDE 32 3 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 10 000705139	51 01
07 511000884554	0521	AHMED MOHAMED MOHAMED BILAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00058035		BD POBLADO LEGIONARIO 0 1 4 D	51003	CEUTA	51 01 218 10 000706250	51 01
07 510004221213	0521	GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00060661		CL SOL 28 4 IZ	51002	CEUTA	51 01 218 10 000715243	51 01
07 510005022370	0521	ANAYA AVILES JESUS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00060762		PG VIRGEN DE AFRICA 15 9 B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000715445	51 01
07 510005355507	0521	MORON LOPEZ JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00060863		CL INDEPENDENCIA 5 5 IZQ	51001	CEUTA	51 01 218 10 000715647	51 01
10 51100751973	0111	AURIXAN CONSTRUCCION ES CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00061065		CL MIRAMAR BAJO 4 4 A	51002	CEUTA	51 01 218 10 000716051	51 01
07 511000068643	0521	AHMED AHMED ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00062681		CL PLAYA BENITEZ 13 LJ	51002	CEUTA	51 01 218 10 000717869	51 01
10 51100764101	0111	AYORA TORO ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00062782		AV EJERCITO ESPAÑOL PROM.108 VIV. 1 6 D	51002	CEUTA	51 01 218 10 000718071	51 01
07 111058017818	0521	LAHSEN LAARBI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00063590		BD PRINCIPE PUENTE QUEMADERO 8	51003	CEUTA	51 01 218 10 000731310	51 01
10 51100737526	1211	MARTIN VAYAS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00064705		CL BEATRIZ DE SILVA 5 4 C	51001	CEUTA	51 01 218 10 000743030	51 01
10 51100617587	0111	INTIMA ELEGANCIA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00064806		PZ MINA LOCAL 4	51001	CEUTA	51 01 218 10 000743232	51 01
07 511002713309	0521	BERRADA --- BERNARD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00065008		AV MARTINEZ CATENA 58	51002	CEUTA	51 01 218 10 000743434	51 01
07 511001213748	0521	MOHAMED MOHAMED ABDELKRIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00036817		LG FINCA GUILLEN 29	51002	CEUTA	51 01 218 10 000765561	51 01
07 510004354282	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00037625		CL REAL 90 (MERCADO.PUESTO 38) 0	51001	CEUTA	51 01 218 10 000771019	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511003017847	0521	EL HOMMAD LAHSEN SAUSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00037019		CL SALON BELLEZA.PARQUE CEUTA.IIIPA 4 A	51002	CEUTA	51 01 218 10 000771322	51 01
10 51100714486	0111	1 CUARTO SIGLO CONST RUYENDO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00065614		CL LA LEGION 4 2 IZD	51001	CEUTA	51 01 218 10 000774352	51 01
07 511000492817	0521	MARTIN CERRILLO ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00052375		GR JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2 IZ 5 C	51002	CEUTA	51 01 218 10 000774857	51 01
10 51100714486	0111	1 CUARTO SIGLO CONST RUYENDO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00065614		CL LA LEGION 4 2 IZD	51001	CEUTA	51 01 218 10 000775362	51 01
07 511001749167	0521	RUIZ MACIAS FCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00065785		BD JUAN CARLOS I 0 11	51001	CEUTA	51 01 218 10 000782133	51 01
10 51100692359	0111	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00007181		CL JAUDENES 14	51001	CEUTA	51 01 218 10 000782537	51 01
07 111043649993	0521	BADRI --- MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00016652		CL CINCO HERMANOS LAHULET 35	51002	CEUTA	51 01 218 10 000782638	51 01
07 081051851494	0521	PALAU KASSEN LOFTI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00006319		BD MIRAMAR BAJO 0 5 A	51002	CEUTA	51 01 218 10 000783042	51 01
10 51100260105	0111	OUAFAE YAACOUBI SOUH LI;EMBAREK MOHAMED M OHAMED;C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00066927		CL CERVANTES 4	51001	CEUTA	51 01 218 10 000793146	51 01
10 51100769858	0111	ALMACLUB CEUTA SLU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00067735		PG EL TARAJAL FASE I 15	51002	CEUTA	51 01 218 10 000794358	51 01
07 511000227277	0521	VILAR URIA MANUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00068644		AV ESPANA 1 2 1ºD	51002	CEUTA	51 01 218 10 000795570	51 01
10 51100755209	1211	YAALA --- KAOUTAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00074001		CL FRANCISCO PIZARRO 1 3	51001	CEUTA	51 01 218 10 000814869	51 01
07 511000226570	0521	ZUMAQUERO OBISPO CARMEN MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00074304		CL SARGENTO MENA 1 (EDIFICIO SAN LU 0 4º	51001	CEUTA	51 01 218 10 000815273	51 01
07 510005461904	0521	ALI BRAHIN SUSI ABDESEMAD			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 09 00076701		LG PLAYA BENITEZ AVILLA ELISA 14	51002	CEUTA	51 01 303 10 000775463	51 01
07 510005461904	0521	ALI BRAHIN SUSI ABDESEMAD			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 09 00076701		LG PLAYA BENITEZ AVILLA ELISA 14	51002	CEUTA	51 01 303 10 000775766	51 01
07 511001366524	2300	MARTIN CAMPOAMOR FRA NCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00056334		BD LA LIBERTAD POZO 1	51002	CEUTA	51 01 313 10 000487901	51 01
07 511000534546	0521	ABDEL LAH AMAR MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 98 00024337		CL MARTIN MORENO 14	51002	CEUTA	51 01 313 10 000642491	51 01
07 281069094934	0111	DRIS TAIEB ASIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 90001676		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 250 0	51003	CEUTA	51 01 313 10 000643202	51 01
07 511000077131	0521	ALARCON GONZALEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00001595		BD PBD. LEGION,1 BLQ.1, PTA2 BJ.C 0	51003	CEUTA	51 01 313 10 000643606	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELM MO HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA	51 01 313 10 000643808	51 01
10 51100670131	0111	MODAS RIF CEUTA, S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00083441		PG LA CHIMENEA 71 BJ	51003	CEUTA	51 01 313 10 000644111	51 01
07 511001324791	0111	ABSELM HAMED FARIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 90002266		CL ESTEPONA 19 0	51002	CEUTA	51 01 313 10 000644616	51 01
10 51100617587	0111	INTIMA ELEGANCIA, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00055409		PZ MINA LOCAL 4	51001	CEUTA	51 01 313 10 000646434	51 01
07 511000813220	2300	MOHAMED AHMED MUSTAF A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00051987		BD BENZU JUNTO GUARDIA CIVIL 0	51004	CEUTA	51 01 313 10 000650676	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00064243		ZZ MURALLAS REALES (EL SANTURARIO) 0	51001	CEUTA	51 01 313 10 000651585	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00070913		CL GARCIA, 2 LOCAL B(REST. D. JOSE) 0	51001	CEUTA	51 01 313 10 000651787	51 01
10 51100691854	0111	CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA SLU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00078387		CL GALEA S/N LOCAL 1 LJ	51001	CEUTA	51 01 313 10 000651888	51 01
10 51100569794	0111	INTERCALP CEUTA S.L. U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00001727		PG INDUSTRIAL ALBORAL NAVE 39	51003	CEUTA	51 01 313 10 000652191	51 01
07 511002832638	2300	MUSTAFA ABSELM NIZA R			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00007686		CL ARCOS QUEBRADOS 104	51002	CEUTA	51 01 313 10 000652292	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00020346		CL VELARDE 5 1 A	51001	CEUTA		51 01 313 10 000653508	51 01
10 51100443189	0111	CLINICA VIRGEN DE LA PAZ, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00029844		CL REAL 16 1	51001	CEUTA		51 01 313 10 000654013	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00044089		AV DE MADRID 2	51001	CEUTA		51 01 313 10 000654619	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00046315		CL CAMOENS 4 11	51001	CEUTA		51 01 313 10 000654720	51 01
07 511002657533	0521	MOHAND HADDU FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00000686		CL ROMERO DE CORDOBA 42	51002	CEUTA		51 01 313 10 000656740	51 01
07 291051187001	0521	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00023881		AV MADRID 13 5° B	51002	CEUTA		51 01 313 10 000657245	51 01
07 511003263175	0521	BEL MEKI --- ABDESLAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00027723		CL VISTA ALEGRE 54 1	51001	CEUTA		51 01 313 10 000657346	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00044089		AV DE MADRID 2	51001	CEUTA		51 01 313 10 000657548	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00046315		CL CAMOENS 4 11	51001	CEUTA		51 01 313 10 000657649	51 01
07 510005185149	0521	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00049951		CL PADRE FEIJOO 36 4 A	51002	CEUTA		51 01 313 10 000657851	51 01
10 51000382460	0111	SANCHEZ SANCHEZ LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00011426		CL QUEIPO LLANO 22 6 DRC	51001	CEUTA		51 01 313 10 000658659	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00038001		AV LISBOA 39 BJ	51002	CEUTA		51 01 313 10 000744747	51 01
07 510003108642	0521	VILLALBA SERON MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 93 00037130		CL INDEPENDENCIA 7 4 B	51002	CEUTA		51 01 313 10 000744848	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA		51 01 313 10 000745151	51 01
10 51100395905	0111	AMAR MOHAMED HAMADI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00013452		BD POSTIGO 2 BAJ	51001	CEUTA		51 01 313 10 000745454	51 01
10 51100255657	1211	WAHNON WAHNON MOISES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00042287		CL TENIENTE PACHECO 19 1 IZQ	51001	CEUTA		51 01 313 10 000745757	51 01
10 51100530287	0111	SDAD.COOP. PROFESION AL DE AUTO TAXIS DE	CEUTA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00045826		AV MUELLE ALFAU 14	51001	CEUTA		51 01 313 10 000745858	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001747046	0521	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00022514		CL NICARAGUA 6 BJ LJ C	51002	CEUTA		51 01 313 10 000746060	51 01
07 511000776137	0521	ABDELKADER MOHAMED ABDELMALIK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00044843		CL BDA.LOS ROSALES A 9	51002	CEUTA		51 01 313 10 000746262	51 01
07 511000952858	0521	NAIME MOHAMED ABDESELAM AMINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00060102		CL TIRSO DE MOLINA 24	51002	CEUTA		51 01 313 10 000746363	51 01
07 511000952858	0521	MOHAMED ALI AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00060102		TIRSO DE MOLINA 24 0	51002	CEUTA		51 01 313 10 000746464	51 01
10 51100743687	0111	SARCHAL CONSTRUCCION ES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00018932		CL SALUD TEJERO (PATIO RANDA) 24 BJ	51001	CEUTA		51 01 313 10 000746868	51 01
07 511000759161	0521	LOPEZ MENA INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00035100		CL FRANCISCO DE ORELLANA 12 1 D	51001	CEUTA		51 01 313 10 000747070	51 01
10 51100684477	0111	MOHAMED MOHAMED HALLI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00051769		CL BERMUDO SORIANO FASE SEGUNDA BLO 0 5	51002	CEUTA		51 01 313 10 000747171	51 01
07 510002639103	0521	MUÑOZ SERRANO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00037896		CERVANTES,14 16 2{ E 0	51001	CEUTA		51 01 313 10 000749696	51 01
10 51100429752	0111	POLANCO CARRASCO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00059629		CL PEDRO MENESES 3 2° A	51001	CEUTA		51 01 313 10 000750306	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00041223		ED SAN LUIS 6 ET	51001	CEUTA		51 01 313 10 000750508	51 01
07 281069094934	0111	DRIS TAIEB ASIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 90001676		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 250 0	51003	CEUTA		51 01 313 10 000750912	51 01
10 51100255657	1211	WAHNON WAHNON MOISES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00042287		CL TENIENTE PACHECO 19 1 IZQ	51001	CEUTA		51 01 313 10 000751013	51 01
10 51100625267	0111	VISO ORTIGOSA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00048149		PG VIRGEN DE AFRICAL, C.CCIAL. 1	51002	CEUTA		51 01 313 10 000751114	51 01
07 510004739353	0521	HAYON GUTIERREZ SAMUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00002609		CL FERNANDEZ 0 BJ C	51001	CEUTA		51 01 313 10 000751417	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00024736		BD MIRAMAR 34 1 2° B	51001	CEUTA	51 01 313 10 000751518	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELM MO HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA	51 01 313 10 000751619	51 01
07 511001316913	0521	GOMEZ NEGRET CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00070004		BD JUAN CARLOS I 31	51004	CEUTA	51 01 313 10 000751720	51 01
10 51000083376	0111	COLEGIO OFICIAL AGEN TES COMERCIALES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00027187		CL ANTIOCO 4	51001	CEUTA	51 01 313 10 000751821	51 01
07 510005461904	0521	ALI BRAHIN SUSI ABDESEMAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00076701		LG PLAYA BENITEZ AVILLA ELISA 14	51002	CEUTA	51 01 313 10 000752225	51 01
07 031036376947	0521	OULAD ABDEMALEK --- ILIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00040453		CL BARO BENTOLILA 15	51002	CEUTA	51 01 313 10 000752730	51 01
07 510004892533	0521	MEDINILLA ROLDAN YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00047022		BD SAN AMARO C/ LA LEALTAD 0 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 10 000753033	51 01
07 511002105037	0521	LEON ANAYA DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00059550		PZ AFRICA 1	51001	CEUTA	51 01 313 10 000753235	51 01
07 511002500616	1221	EL HICHOU --- EL YAKOUT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00059651		CL ALFAU 57 4° DCH	51001	CEUTA	51 01 313 10 000753336	51 01
07 510004221213	0521	GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00060661		CL SOL 28 4 IZ	51002	CEUTA	51 01 313 10 000753437	51 01
07 510003522409	0521	BARCELO LEBRON ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00055478		ZZ ESTACION FERROCARRIL 1 4 5 B	51001	CEUTA	51 01 313 10 000755457	51 01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 10 000755659	51 01
07 510003996291	0521	MOHAMED ABDELLAH NAYIB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00053985		MC MERCADO CENTRAL 46	51001	CEUTA	51 01 313 10 000756164	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA	51 01 313 10 000756265	51 01
07 510002845126	0521	LARA ANDRE ANDRES JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00030673		CL AVDA.EJER.ESPAÑOL,EDIF.BELLAVIST 11 I	51002	CEUTA	51 01 313 10 000756467	51 01
07 510004868281	0521	MARESCO MORO VICTOR SEBASTIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00032145		CL BRULL 2 5	51001	CEUTA	51 01 313 10 000756568	51 01
07 511000223136	0111	BUXTA MOHAMED HAMIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 90000857		BD PPE ALFONSO C/ AGP. ESTE 173 BJ	51003	CEUTA	51 01 313 10 000756669	51 01
07 511000058438	2300	HASSAN AHMED LANYARI FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00059885		CL HERMANOS LAHULET, 36 0	51002	CEUTA	51 01 313 10 000756871	51 01
07 511001291045	0521	ABDESELM MOHAMED ACHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00012049		CL PPE.ALFONSO SUR 27	51002	CEUTA	51 01 313 10 000757376	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00018315		PO REVELLIN 1 2 C	51001	CEUTA	51 01 313 10 000757477	51 01
07 031016582378	0111	IHADADEN CHAIB MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 90000565		BD PRINCIPE FELIPE, CARAC 9 0	51003	CEUTA	51 01 313 10 000757679	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00006144		AV LOMA MARGARITA-ATALAYA 13	51002	CEUTA	51 01 313 10 000757881	51 01
10 51100623449	0111	SANCHEZ MARTIN JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00030695		PJ MINA 1 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 10 000757982	51 01
10 51100696706	0111	DIAZ CRUCES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00044944		AV GRAL.MUSLERA PARQUES CEUTA 1°.F 2 5	51002	CEUTA	51 01 313 10 000758083	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00064243		ZZ MURALLAS REALES (EL SANTURARIO) 0	51001	CEUTA	51 01 313 10 000758184	51 01
10 51100408938	0111	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00002333		AV DE AFRICA 35 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 10 000758689	51 01
07 461044583138	0521	LAHSSIKA --- HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00056590		AV REYES CATOLICOS 23 1 E	51002	CEUTA	51 01 313 10 000758992	51 01
07 501022260744	0521	BOUSABAA --- OUAHIB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00060028		CL ARGENTINA 13 2 IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 10 000759093	51 01
07 510005309330	0111	MOHAMED ABDESELM ABDESELM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 90003175		CL PPE. SAN DANIEL 41	51001	CEUTA	51 01 313 10 000759396	51 01
07 280435260818	0521	GOMEZ MILLAN ALICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00011555		PG LA CHIMENEA (POLIG.INDUSTR) 21	51001	CEUTA	51 01 313 10 000759501	51 01
07 510005277503	0521	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00014989		BD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 185	51003	CEUTA	51 01 313 10 000759703	51 01
07 511003263175	0521	BEL MEKI --- ABDESLAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00027723		CL VISTA ALEGRE 54 1	51001	CEUTA	51 01 313 10 000759804	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001294782	0521	MUSTAFA TAMI NORDIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00028329		CL MOLINO 20 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 10 000759905	51 01
07 280395438779	0521	MACIAS PEREZ JUAN IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00033783		ZZ PLG.INDUSTRIAL LA CHIMENEA 19	51004	CEUTA	51 01 313 10 000760006	51 01
10 51100754603	0111	MOHAMED MOHAMED NORDIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00039241		BD PPE.ALFONSO C/AGRUP. ESTE 303	51003	CEUTA	51 01 313 10 000760511	51 01
07 111021165292	0521	MAGHFOR --- ADIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00043988		CT PANTANO ARROLLO DEL INFIERNO 2	51003	CEUTA	51 01 313 10 000760612	51 01
07 510004892533	0521	MEDINILLA ROLDAN YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00047022		BD SAN AMARO C/ LA LEALTAD 0 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 10 000760814	51 01
07 511002490916	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00048133		CL MATEO ALVAREZ 2 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 10 000761117	51 01
10 51100684477	0111	MOHAMED MOHAMED HALIL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00051769		CL BERMUDO SORIANO FASE SEGUNDA BLO 0 5	51002	CEUTA	51 01 313 10 000761622	51 01
07 511002448678	0521	MOHAMED ABDEL LAH HADDUCH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00053587		CL PASAJE RECREO 6	51002	CEUTA	51 01 313 10 000761723	51 01
07 511002448678	0521	MOHAMED ABDEL LAH HADDUCH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00053587		CL PASAJE RECREO 6	51002	CEUTA	51 01 313 10 000761824	51 01
07 511001700162	0521	MOHAMED ABDELA MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00053890		CL VELARDE 32 3 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 10 000762026	51 01
07 510004584557	0521	TAHAR MAIMON HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00055005		AV REYES CATOLICOS 37	51002	CEUTA	51 01 313 10 000762228	51 01
07 510004584557	0521	TAHAR MAIMON HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00055005		AV REYES CATOLICOS 37	51002	CEUTA	51 01 313 10 000762329	51 01
07 070056449805	0521	CEBEY SOLER HORTENSIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00056419		BD MIRAMAR BAJO 5 2 A	51002	CEUTA	51 01 313 10 000762531	51 01
10 51100128143	0111	CHAIB AMAR ABDELATIF			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00056520		CL AVD EJERCITO ESPAÑOL ED.PRIMAVER 1 2	51002	CEUTA	51 01 313 10 000762632	51 01
07 511002994609	0521	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00056924		CR DE SERVICIOS 54	51002	CEUTA	51 01 313 10 000762733	51 01
10 51100542415	1211	SEVILLANO TANIÑE ANAMARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00058843		CL LA LEGION 4 BJ DHA	51001	CEUTA	51 01 313 10 000762935	51 01
10 51100542415	1211	SEVILLANO TANIÑE ANAMARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00058843		CL LA LEGION 4 BJ DHA	51001	CEUTA	51 01 313 10 000763036	51 01
07 351015110476	0521	FARJANI --- ABDELMONEEM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00058944		BD BERMUDO SORIANO CTR.COM.EL COSIO 9	51002	CEUTA	51 01 313 10 000763137	51 01
07 510005466954	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00059146		GR MIRAMAR BAJO 2 (PROMOCION 00) 0	51002	CEUTA	51 01 313 10 000763238	51 01
10 51100768040	0111	RAMOS MUÑOZ FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00059247		LG HUERTA LA CRUZ DEL HACHO 0	51001	CEUTA	51 01 313 10 000763339	51 01
07 511000818977	0521	AHMED MOHAMED AUICHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00059449		CL ROMERO DE CORDOBA 32 1	51002	CEUTA	51 01 313 10 000763440	51 01
07 510004221213	0521	GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00060661		CL SOL 28 4 IZ	51002	CEUTA	51 01 313 10 000763541	51 01
07 511000068643	0521	AHMED AHMED ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00062681		CL PLAYA BENITEZ 13 LJ	51002	CEUTA	51 01 313 10 000764147	51 01
07 511000068643	0521	AHMED AHMED ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 10 00062681		CL PLAYA BENITEZ 13 LJ	51002	CEUTA	51 01 313 10 000764248	51 01
07 510005140689	0521	REINA CUBEL INMACULADA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 10 00037423		AV LISBOA EDIFICIO CAZALLA 29 4 D	51002	CEUTA	51 01 315 10 000497193	51 01
10 51100309009	0111	SERVICIOS DE LIMPIEZ AS A.P.R.O.S., S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 10 90001081		BD ROSALES, COLEGIO PUBLICO,ANEXO C 0	51003	CEUTA	51 01 315 10 000709684	51 01
07 511000058438	2300	HASSAN AHMED LANYARI FATIMA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 04 00059885		CL HERMANOS LAHULET, 36 0	51002	CEUTA	51 01 315 10 000766066	51 01
10 51100255657	1211	WAHNON WAHNON MOISES			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00042287		CL TENIENTE PACHECO 19 1 IZQ	51001	CEUTA	51 01 315 10 000767480	51 01
10 51100646586	0111	EL LAGHMICH EL HICHOU MOHAMED			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 10 00032975		CL AFRICA EDF.PRESIDENTE 29 3 01 A	51002	CEUTA	51 01 332 10 000711910	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001294782	0521	MUSTAFA TAMI NORDIN	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
51 01 10 00028329		CL MOLINO 20 2 DCH		51001	CEUTA	51 01 333 10 000533670	51 01
10 51100479565	0111	ESTRUCTURAS HORMIGON ARMADO DE CIEZA S.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
51 01 10 00030854		CL REAL 47 1 B		51001	CEUTA	51 01 333 10 000533771	51 01
07 510005461904	0521	ALI BRAHIN SUSI ABDESEMAD	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
51 01 09 00076701		LG PLAYA BENITEZ AVILLA ELISA 14		51002	CEUTA	51 01 333 10 000725751	51 01
07 510005406633	0521	HERRERO JIMENEZ JAVIER	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
51 01 10 00013070		CL DUARTE 4 8 A		51001	CEUTA	51 01 333 10 000725852	51 01
07 511003280656	0521	PINO MORA MICHAEL RENE	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
51 01 09 00059422		PS LAS PALMERAS 12 3 IZQ		51001	CEUTA	51 01 333 10 000775867	51 01
07 081051851494	0521	PALAU KASSEN LOFTI	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
51 01 07 00006319		BD MIRAMAR BAJO 0 5 A		51002	CEUTA	51 01 333 10 000781830	51 01
07 351015110476	0521	FARJANI --- ABDELMONEEM	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
51 01 10 00058944		BD BERMUDO SORIANO CTR.COM.EL COSIO 9		51002	CEUTA	51 01 333 10 000805573	51 01
07 231039295608	0611	BEN JEDDI --- HAMID	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
51 01 09 00058917		CL A.DE LAS COLMINAS C/VILLA DE RIO 0		51003	CEUTA	51 01 348 10 000566107	51 01
07 511001366524	2300	MARTIN CAMPOAMOR FRA NCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
51 01 07 00056334		BD LA LIBERTAD POZO 1		51002	CEUTA	51 01 350 10 000496284	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
51 01 10 00044089		AV DE MADRID 2		51001	CEUTA	51 01 350 10 000707462	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
51 01 10 00046315		CL CAMOENS 4 11		51001	CEUTA	51 01 350 10 000707563	51 01
07 511000077131	0521	ALARCON GONZALEZ DAVID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
51 01 08 00001595		BD PBD. LEGION,1 BLQ.1, PTA2 BJ.C 0		51003	CEUTA	51 01 350 10 000754447	51 01
07 511000397635	0521	MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 09 00029110		CL SARCHAL 71		51002	CEUTA	51 01 351 10 000540441	51 01
10 51100584548	1211	AHMED MOHAMED MUSTAFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 07 00019251		CL MARTINEZ CALVENTE 12 BJ		51002	CEUTA	51 01 351 10 000568834	51 01
07 511002832638	2300	MUSTAFA ABSELM NIZA R	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 09 00007686		CL ARCOS QUEBRADOS 104		51002	CEUTA	51 01 351 10 000569238	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4		51001	CEUTA	51 01 351 10 000710391	51 01
07 511003152132	0521	ZEROUAL --- SOFIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 09 00017891		CL RECINTO SUR 55 IZQ		51001	CEUTA	51 01 351 10 000714233	51 01
07 511000397635	0521	MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 09 00029110		CL SARCHAL 71		51002	CEUTA	51 01 351 10 000730502	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2		51001	CEUTA	51 01 351 10 000730906	51 01
07 510004959322	0611	MOHAMED BARRADEN MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 09 00034059		CL RAMON Y CAJAL 5 B DER		51002	CEUTA	51 01 351 10 000738986	51 01
07 510004011853	0521	MOHAMED ABDESELM HAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 99 00012240		AV MADRID, S/N BLQ. 2, PTA.9 0 1° B		51002	CEUTA	51 01 351 10 000742828	51 01
10 29012914141	0111	RUIZ MARTIN SALVADOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
29 06 91 00052034		BD BENZU 2		51004	CEUTA	51 01 351 10 000768692	51 01
07 511001419266	0611	ALMRAHI --- KHDUI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 02 00005267		AV MADRID, ANT. ESTACION FERROCARRI 1 2		51002	CEUTA	51 01 351 10 000778901	51 01
07 511002416851	0521	CADEVILLA VEGA NOELIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 09 00001222		CL AGUSTINA DE ARAGON 3 4 B		51001	CEUTA	51 01 351 10 000779810	51 01
07 511003152132	0521	ZEROUAL --- SOFIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
51 01 09 00017891		CL RECINTO SUR 55 IZQ		51001	CEUTA	51 01 351 10 000780113	51 01
10 51100182303	0111	CASTRO FRANCO CRISTOBAL	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION				
51 01 98 00014637		AV LISBOA (EDF. ROBLES III) 39 BJ A		51001	CEUTA	51 01 380 10 000713829	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510003138853	0521	TRAVERSO RODRIGUEZ DOLORES			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 89 00009837		CL ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL 3 11	51002	CEUTA	51 01 380 10 000769096	51 01
07 510004993775	0521	GOMEZ PEREZ AMALIA_PILAR			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 57	51002	CEUTA	51 01 380 10 000777786	51 01
10 51100182303	0111	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 98 00014637		AV LISBOA 7 BJ A	51002	CEUTA	51 01 381 10 000713930	51 01
07 510003138853	0521	DOMINGUEZ ESPINOSA JOSE			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 89 00009837		CL ANTIGUA ESTACION FERROCARRIL 3 11-2 D	51002	CEUTA	51 01 381 10 000769100	51 01
07 510004993775	0521	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 04 00044125		AV LISBOA 55 B	51002	CEUTA	51 01 381 10 000777887	51 01
10 51100290922	0111	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00004282		CL VELARDE 25 1 9° J	51001	CEUTA	51 01 855 10 000641683	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00012801		CL GONZALEZ BESADA 2 BJ IZD	51001	CEUTA	51 01 855 10 000681291	51 01
10 51100715904	0111	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00014922		BD PRNcipe ALFONSO_(SAN DANIEL) 17	51003	CEUTA	51 01 855 10 000726155	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00014184		PB SAN ANTONIO 4 FASE 5 V BJ	51004	CEUTA	51 01 855 10 000744646	51 01
10 51100131779	0111	JIMENEZ CHACON MARIA MERCED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00005727		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO A-31 0	51001	CEUTA	51 01 855 10 000749090	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00015093		UR PARQUES DE CEUTA FASE III 5	51001	CEUTA	51 01 855 10 000755154	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00012801		CL GONZALEZ BESADA 2 BJ IZD	51001	CEUTA	51 01 855 10 000755356	51 01
10 51100249795	0111	AHMED HADDU ISMAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 09 00006609		CL AGUSTINA ARAGON 4 1° C	51001	CEUTA	51 01 855 10 000767682	51 01
07 510004213937	2300	AGUILAR MORILLO ANTONIA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00011383		CL GENERAL ORGAZ 37	51002	CEUTA	51 01 855 10 000775968	51 01
10 51100131779	0111	JIMENEZ CHACON MARIA MERCED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 10 00005727		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO A-31 0	51001	CEUTA	51 01 855 10 000784456	51 01
10 51100520183	0111	PUERTAS DE CEUTA, S.L.U.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00012090		CL REAL EDIF. AINARA 33 LJ	51001	CEUTA	51 01 877 10 000722014	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELAM AMAR MERIAN			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00004989		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 877 10 000722822	51 01
07 511002278526	0521	ENFED DAL ALI AHMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00004313		BD PRINCIPE ALFONSO, C/ SUR 55	51003	CEUTA	51 01 877 10 000722923	51 01
07 510005118259	0521	AHMED ABDESELAM HAYAT			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00000269		CL FRANCISCO PIZARRO 0 4 IZQ	51002	CEUTA	51 01 877 10 000723024	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00012595		CL HUELVA (ATICO) 11	51002	CEUTA	51 01 877 10 000723125	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00012595		CL HUELVA (ATICO) 11	51002	CEUTA	51 01 877 10 000723226	51 01
07 511001652268	0521	MOHAMED AHMED MILUD			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00007013		CL ZORRILLA 2	51002	CEUTA	51 01 877 10 000723428	51 01
07 511002625096	0521	BAEZ RUIZ RAFAEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00002996		CL RODRIGUEZ BERLANGA 9 1 1	51002	CEUTA	51 01 877 10 000724034	51 01
10 51100705291	0111	BLANCO MESKINI HANAÉ			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00010979		CL SARGENTO MENA 7 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 877 10 000724438	51 01
10 51100744495	0111	GONZALEZ PERALTA SERGIO JORGE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 10 00009767		CL TENIENTE PACHECO 11 BJ DCH	51001	CEUTA	51 01 877 10 000724539	51 01
10 51100229789	0111	SERVI 4, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 10 00008353		PB JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2	51002	CEUTA	51 01 898 10 000803351	51 01
07 511003209625	0521	EL BACHIR --- YASSIN			RES.EST.30000 SIN INAP Y SIN EMBARGOS	
62 51 10 00016942		BD BENZU 104	51004	CEUTA	51 01 901 10 000734239	51 01
10 51100189474	0111	LISAQUI, S.L.			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 51 10 00000471		CL PADRE FEIJOO 36	51002	CEUTA	51 01 986 10 000632185	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 51 10 00012595		CL HUELVA (ATICO) 11	51002	CEUTA	51 01 986 10 000726357	51 01
10 51100630422	0111	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 51 10 00011282		CL SAN VICENTE DEL VALLE 6	51001	CEUTA	51 01 986 10 000737875	51 01

3.051.- Objeto del recurso: EMBARGO

Fecha de interposición: 24.08.2010

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente Expediente URE: 51 01 88 11426

En relación con el expediente de referencia, relativo al recurso formulado contra el acto y en la fecha arriba indicados, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado manifiesta su disconformidad con la Diligencia de embargo dictada por la Recaudadora Ejecutiva en fecha 07.08.2010 por importe de 710,72 • contra su cuenta corriente n° 0075 0038 150600202013 de la entidad Banco Popular Español, y en la que se ingresa exclusivamente el importe de la pensión por jubilación del INSS, una vez descontada la cantidad correspondiente al embargo ordenado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Aporta el extracto de movimientos de la citada cuenta corriente.

Segundo: De las actuaciones practicadas y del examen del expediente se comprueba que, efectivamente, la cuenta corriente se nutre exclusivamente del ingreso de las cantidades percibidas del INSS en concepto de pensión por jubilación, una vez descontado el importe correspondiente al embargo conforme a los tramos establecidos en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Segundo.- Examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas por el recurrente, procede estimar su recurso y dejar sin efecto la resolución impugnada en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, en concordancia con los artículos 605, 606 y 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En atención a todo lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

ESTIMAR el Recurso de Alzada formulado contra el acto de referencia, anulando el mismo, y con las consecuencias que se deriven de la presente resolución, ORDENANDO el levantamiento del embargo de la cuenta corriente señalada y la devolución de las cantidades retenidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ante JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de la Ciudad de Ceuta.

3.052.- En relación a su escrito de referencia, le comunico lo siguiente:

1.- En esta Dirección Provincial de Ceuta se sigue procedimiento de apremio contra Vd. por las deudas generadas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos exclusivamente en este ámbito provincial. Los escritos que Usted haya recibido o los recursos presentados referentes a deudas contraídas en la provincia de Málaga, son competencia de la Dirección Provincial de Málaga a la que habrá de dirigirse para cualquier petición o aclaración.

2.- Conforme a la normativa vigente en materia de Seguridad Social, el procedimiento recaudatorio se impulsa de oficio y no ha lugar a la paralización en los recargos, o intereses en su caso, sobre el principal sin que medie una causa suficientemente justificada. Consiguientemente, no pueden suspenderse las actuaciones de embargo ordenadas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

3.- Si Usted desea solicitar un aplazamiento de su deuda, tanto en vía ejecutiva como en vía voluntaria, deberá personarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial, Órgano que examinará su expediente y le informará detalladamente de las posibilidades existentes.

D. MUSTAPHA ARGAZ

Ctra. Monte Hacho

Urb. LA HUERTA, apartado n.º 8

51005 CEUTA

Objeto del escrito: Deuda por impago de cuotas

Fecha de presentación: 31.08.2010

NIF: 0X2952834W

CCC: 291064734261 RETA

Ceuta, a 27 de septiembre de 2010.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Vigilancia****Penitenciaria Número Uno de Ceuta**

3.053.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 701/2010, por Solicitud de Audiencia relativos a D. IVAN SANJUAN GONZALEZ en el que se dictó auto en fecha 21-09-2010 cuya parte dispositiva es la siguiente:

«DISPONGO EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE relativo Interno D. IVAN SANJUAN GONZALEZ del C.P. de Ceuta con NIS. 2009013654, dejando nota bastante en los libros registros».

Y para que sirva de notificación en legal form de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a D. IVÁN SANJUAN GONZALEZ de ignlorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 21 de septiembre de 2010.-
Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.054.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a M. Rocío Chacón Villada, con DNI 45082963L, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 287.577 por infracción de tráfico, se comunica a D.^a M. ROCIO CHACON VILLADA que ha sido identificado por D. MIGUEL CHACON SOJO, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

Fecha: 18-06-10
 Hora: 23:20
 Matrícula: 5328 FDJ
 Marca: HYUNDAI
 Modelo: GETZ
 Lugar de Infracción: Avda.de Otero, S/N.º
 Art. Infringido: 094.2A.5G Reglamento General de Circulación.

Hecho: Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente (estacionar dentro de una rotonda).

Causa no notificación: Conductor ausente (Notificada en parabrisas).

N.º agente: P-245

Puntos a detraer: 0

Importe de la multa: 90,00 euros.

Tipo infracción: Leve

En base al art. 74, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción.. considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Mantilla, Jefe Accidental del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para

sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (Glorieta Teniente Reinoso, s/n.º).

Ceuta, a 6 de septiembre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.055.- Intentada la notificación preceptiva a D. Abdelaziz Abderraman Mohamed, con DNI 45117352T, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 287.966 por infracción de tráfico incoado, a D.^a SAMIRA ABDERRAMAN MOHAMED, titular del vehículo, se comunica a D. ABDELAZIS ABDERRAMAN MOHAMED que habiéndose identificado como conductor responsable de la infracción, se procede a continuar el expediente contra Usted, notificándole los datos relativos a la infracción y concediéndole plazo para que efectúe las alegaciones que considere conveniente en su defensa:

Fecha: 06-07-10
 Hora: 16:00
 Matrícula: 3264 GJC
 Marca: Volkswagen
 Modelo: Golf
 Lugar de Infracción: Recinto Sur, S/N.º
 Art. Infringido: 094.2E.5X Reglamento General de Circulación.

Circulación.

Hecho: Estacionar encima de la acera.
 Causa no notificación: Notificada en parabrisas.
 N.º agente: P-279

Puntos a detraer: 0

Importe de la multa: 200,00 euros.

Tipo infracción: Grave

En base al art. 74, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 0 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción.. considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Mantilla, Jefe Accidental del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (Glorieta Teniente Reinoso, s/n.º).

Ceuta, a 11 de agosto de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

3.056.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4985 de fecha 24 de septiembre de 2010, relativo a las notificaciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta:

DONDE DICE:

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2775.- Notificación a D. Mustafa Layachi Ahmed, relativa al expediente SAN51201063SC.

2760.- Notificación a D.ª M.ª África Molina Castillo, relativa al expediente S-25/10.

2776.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

2777.- Notificación a D. Hassan Hamido Hassan, relativa al expediente Actas de liquidación e infracción.

DEBE DECIR:

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2775.- Notificación a D. Mustafa Layachi Ahmed, relativa al expediente SAN51201063SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2760.- Notificación a D.ª M.ª África Molina Castillo, relativa al expediente S-25/10.

2776.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

2777.- Notificación a D. Hassan Hamido Hassan, relativa a Actas de liquidación e infracción.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 19 de octubre de 2010.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.057.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución, en relación con actas levantadas a la empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRAC.	EXPEDIENTE	SANCIÓN
KHALID SOUSSI NIAIMI	7345/10	E-48/10	10.54,04
ROCHDI ABDESELAM ALBEL-LAH	8456/10	E-73/10	10.026,01

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes, se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.058.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la petición de datos indispensables, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011159-M/08	EEL HAOUAS, Anouar

Se advierte al interesado que transcurridos 10 días sin que haya aportado los documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente (fotocopia compulsada del DNI o permiso de residencia), se le tendrá por desistido en su petición, dictándose resolución de archivo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92.

Ceuta, a 6 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

3.059.- D. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la Ejecutoria nº 16/2010 se ha dictado el siguiente requerimiento que dice:

Por el presente se requiere a JAMILA CHETOUANI y A MOHAMED EL SOULTANI, a fin de que en el termino de 5 días hagan efectivo el pago de los 150 euros de multa a que han sido condenados cada uno de ellos y a requerirles para que ambos y solidariamente indemnicen a Erosky por el importe que se determine en ejecución de sentencia, por el importe de los artículos que ya no pueden ser puestos a la venta todo ello, en virtud de sentencia dictada en el juicio de faltas nº 32/08 en la sucursal Banesto número de cuenta 2250 0000 78 0016 10, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio y de no encontrarse bienes de suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria.

Y para que conste y sirva de requerimiento a JAMILA CHETOUANI Y MOHAMED EL SOULTANI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a cuatro de octubre de dos mil diez.- EL SECRETARIO.

3.060.- D. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 324 /2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

« Que debo absolver y absuelvo a NAJEEB SHAH Y ALI KHAL ISHTAIQ de las faltas DE LESIONES QUE SE LES IMPUTABAN.

Y para que conste y sirva de Notificación -de Sentencia a NAJEEB SHAH Y ALI KHAL ISHTAIQ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a siete de septiembre de dos mil diez.- EL SECRETARIO.

3.061.- Procedimiento: LIQUIDACION SOCIEDADES GANANCIAS 0000271 /2009 Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. YAMAL MOHAMED MOHAMED
Procurador/a Sr/a. ANGEL RUIZ REINA
Contra Dª. RAHMA CHAOUI
Procurador/a Sr/a.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el inventario, en procedimiento de formación y aprobación de inventario para la liquidación del régimen económico matrimonial existente entre los cónyuges número 271/2009, en la forma dicha en el acta de fecha 28 de Septiembre de 2009, esto es, ACTIVO: Vivienda treinta y nueve. Piso A de la planta décima, Torre siete, tipo I, en la Huerta de San Manuel, Polígono Norte, de la ciudad de Sevilla, hoy Calle Cazalla de la Sierra, calle B, actualmente calle Cabo de Gata número uno. Tiene una superficie de 86 metros cuadrados. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Sevilla, al folio 8 del Tomo 1.588, libro 25, finca número 1.480, inscripción 6ª, sin que la existencia de muebles, enseres y objetos pueda ser documentada al carecer de facturas. PASIVO: Préstamo hipotecario número 2048-0179-89-0960011723, concertado con la Caja de Ahorros de Asturias por un importe de 149.500 Euros, y cuotas satisfechas de dicho préstamo hipotecario con cargo a la sociedad conyugal que han sido satisfechas exclusivamente por Yamal Mohamed Mohamed desde Junio de 2007 y que ascienden a un total de 16.610 Euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, siendo posible la preparación de recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RAHMAN CHAOUI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a catorce de octubre de dos mil diez.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Comandancia General de Ceuta ULOG 23

3.062.- Resolución de la Unidad Logística nº 23 de Ceuta por la que se anuncia subasta de armas para el año 2010.

Fecha subasta: 24/11/2010 a las 11:00 horas. Lotes a subastar: 19

Exposición de armas: del 2 al 10 de noviembre de 11:30 a 12:30 horas en la Sala de Armas de la Unidad Logística nº 23 de Ceuta, Acuartelamiento Otero, sito en Avda. de Otero s/n de Ceuta.

El plazo de recepción de ofertas finaliza el 11 de noviembre de 2010.

Obtención de información y documentación: En el mismo lugar de la exposición y en la intranet del E.T. (Tablón Público - Temas Militares - Armamento - Subastas de Armas).

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios de las armas.

Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- EL CORONEL JEFE.- Fdo.: Víctor Manuel Carrillo Hontoria.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.063.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 4 de octubre de 2010.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5103139888	MANUEL MELÉNDEZ ALARCÓN	45107730	CEUTA	22/09/2010
5103055800	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ YEPES	45116694	CEUTA	23/09/2010

3.064.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5102815844	IMAD AHMED BARRAK	01648137	CEUTA	17/09/2010

Capitanía Marítima de Ceuta

3.065.- Procedimiento sancionador nº: 10/340/0037.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0037

Nombre y Apellidos del Expedientado/a:

ABDUBUASID MOHAMED ABDESELAM

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPDTE. SANCIONADOR

Fecha del acto: 07-SEPTBRE-10

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL

INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL

SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.066.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

D. N. I. 45.090.790-A SONIA RUIZ GONZÁLEZ

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones

por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito

Ceuta, 15 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S.- Resolución de 06/10/2008 del SPEE B.O.E. de 13/10/2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.067.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012061-M/10	LECLERCQ, Annie
51/1012092-M/10	CASTEJÓN RODRÍGUEZ, Antonia

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

3.068.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan,

ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009434-M/04	MARTI GONZALEZ, Ana Isabel
51/1011872-M/10	AHMED MOHAMED, Mustafa
51/1009253-M/04	BENASAYAG SARAGA, Vida
51/1010059-M/06	PAREJO RUIZ, Mercedes
51/1011879-M/10	BARRANQUERO MONTES, Manuel
51/1005062-M/93	ORTIZ PEREZ, Manuela

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Álvarez Manzanedo.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.069.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0048

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: SUFIAN ABDELMAULA MESAUD.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA.

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPDTE. SANCIONADOR.

Fecha del acto: 09-SEPTBRE-10.

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.070.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0049

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ALEJANDRO ELÍAS GIL MARTÍN.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA.

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPDTE. SANCIONADOR.

Fecha del acto: 09-SEPTBRE-10.

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.071.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0051

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: SUFIAN ABDELMAULA MESAUD.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA.

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPDTE. SANCIONADOR.

Fecha del acto: 09-SEPTBRE-10.

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.072.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0052

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: M.^a DOLORES PADILLA VILLAR.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA.

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPDTE. SANCIONADOR.

Fecha del acto: 09-SEPTBRE-10.

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.073.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0052

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ÁNGEL SERRÁN PADILLA.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA.

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPDTE. SANCIONADOR.

Fecha del acto: 09-SEPTBRE-10.

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.074.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10/340/0058

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ÁNGEL SERRÁN PADILLA.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA.

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO EXPDTE. SANCIONADOR.

Fecha del acto: 09-SEPTBRE-10.

Ceuta, 11 de octubre de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.075.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado Propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relaciona:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
45103653D	DINA DRIS ABDEL-LAH HACH
45106833S	SOFYAN AL ADOUZI MOHAMED
45117514R	ELIAS FARKHANI EL KHARRAZ

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: Artículo 24.3.a) sobre infracciones leves, artículo 47.1.a)1, sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo, artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El SPEE de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente, transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 15 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

3.076.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

DNI 45116236B MERIEM YEL-LUL EL BAKKALI

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4.º de la Ley 8/88, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, 15 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.077.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 117/10

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: SUMINISTRO DE CONTADORES PARA AGUA FRIA Y EQUIPOS DE TELELECTURA PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

b. Plazo de EJECUCIÓN: UN (1) mes.

3. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: Ordinaria
 b. Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 192.000 euros
5. Garantía provisional: no procede.
6. Obtención de documentos e información:
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84
 f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
7. Requisitos específicos del contratista:
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Criterios de adjudicación:
 Menor precio: 50%
 Mejor valoración técnica: 25%
 Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas sin coste para la Administración: 25%
9. Presentación de ofertas:
 a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c. Lugar de presentación:
 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 e. Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de ofertas:
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
11. Otras informaciones:
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 20 de octubre de 2010.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Alvarez Gonzalez.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.078.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
29081462D	SEBASTIÁN MOISÉS DE JESÚS LÓPEZ.
45092831C	RACHIDA MOHAMED MESAUD
45102372Q	JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
X3066096N	ABDELKADER EL FOUDOUDY.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 15 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

3.079.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra el beneficiario de prestaciones por desempleo que a continuación se relaciona:

DNI 45151393R

BRAHIM EL AMRANI EL AMRANI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve del beneficiario de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: Artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, al más arriba relacionado, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 16 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.080.- VISTO el texto del Convenio Colectivo del Sector del "METAL DE CEUTA", que fue suscrito, con fecha 13 de septiembre de 2010, de un parte los representantes de las distintas Empresas, y de otra las Centrales Sindicales en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Direc-

tivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 18 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Por Unión General de Trabajadores:
D. Eloy Verdugo Guzmán
D. Miguel Escobedo Cortés

Por Comisiones Obreras:
D. Juan Antonio Alonso Sedano
D. Manuel Ortega Villegas

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
D. Miguel Ángel López Sánchez
D. Manuel C. González Barranco
D. Pedro A. Contreras López (como Asesor)

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 13 de septiembre de 2010, se reúnen las personas arriba reseñadas, al objeto de proceder a la firma del Convenio Colectivo del Metal de Ceuta, para el período 2010-2011. Se procede a la lectura del texto, siendo aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Se apodera a D. Juan A. Alonso Sedano de Comisiones Obreras de Ceuta, para que proceda a la inscripción del Convenio en el correspondiente registro de la Delegación del Gobierno en Ceuta, con amplias facultades de actuación, siempre que ello no suponga alteración alguna en la materia negociada.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,30 horas.

SECTOR DEL METAL
CONVENIO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE CEUTA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.º ÁMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio colectivo obliga a las empresas y trabajadores del sector metal, tanto en proceso de producción como de transformación en sus diversos aspectos y almacenaje, comprendiéndose asimismo aquellas empresas, centros de trabajos o talleres en los que se lleven a cabo trabajos de carácter auxiliar complementarios o afines a la siderometalúrgica o tareas de instalación, montaje o reparación incluida en dicha rama o en cualquier otra que requiera tales servicios. También será de aplicación este Convenio en las empresas de tendidos de líneas eléctricas e industria de óptica y mecánica de precisión.

Quedarán únicamente excluidas del ámbito de este Convenio las empresas que en la actualidad vienen aplicando cualquier otro Convenio local a sus trabajadores, así como aquellas empresas dedicadas a la venta de artículos en proceso exclusivo de comercialización.

ARTÍCULO 2.º- ÁMBITO PERSONAL

Quedan comprendidos dentro del ámbito personal del presente Convenio todos/as aquellos/as trabajador/as que lo hagan por cuenta de la empresa mencionada en el ámbito funcional y territorial del presente Convenio en cualquiera de sus funciones.

Quedan expresamente excluidos:

- a) Consejeros/as y personal de alta dirección.
- b) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles de prestación de servicios.

ARTICULO 3.º ÁMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA

Con independencia de la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de Ceuta, este Convenio Colectivo extenderá su vigencia por el período de DOS AÑOS, desde el 1 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del año 2011, entendiéndose automáticamente prorrogado en su totalidad hasta que las partes firmantes acuerden su renovación, modificación o sustitución.

La prórroga será automática de año en año, salvo que hubiera denuncia expresa por alguna de las partes, con al menos, dos meses de antelación a la fecha de su finalización. La denuncia del Convenio deberá efectuarse mediante escrito en el que figurará propuesta de un calendario de reuniones que permita negociar su renovación.

ARTICULO 4.º VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones establecidas de este Convenio, que tienen carácter de mínimas, constituyen un todo único e indivisible, por lo que no se podrá por ninguna de las partes firmantes del mismo, pretender la aplicación o modificación de ninguna de sus cláusulas, con independencia de las demás, si no que deberá ser considerado en su totalidad.

ARTICULO 5.º CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA

Todas las condiciones pactadas tanto económicas como de cualquier otra índole tendrán la condición de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones actualmente más beneficiosas, subsistirán en tal concepto como garantías personales para quienes vinieran gozando de ellas.

ARTICULO 6.º COMISIÓN PARITARIA

La Comisión Paritaria del Convenio es el órgano de interpretación, adaptación y vigilancia de las condiciones pactadas y tendrá como competencias las previstas en la legislación vigente, en cada momento. Se compondrá de un máximo de ocho vocales cuatro por cada parte actuante y en paridad de miembros.

Podrán nombrarse asesores por cada parte de común acuerdo, los cuales tendrá voz pero no voto.

**TÍTULO II
CONDICIONES LABORALES****ARTICULO 7.º JORNADA LABORAL**

La jornada de trabajo para las actividades reguladas por el presente Convenio Colectivo será de 40 horas semanales, que se desarrollarán preferentemente de lunes a viernes.

Todo el personal dispondrá de quince minutos diarios incluidos en su jornada laboral y por tanto retribuidos para el desayuno.

La jornada máxima ordinaria será de 8 horas, teniendo que existir al menos 12 horas de intervalo entre la finalización de una jornada y el comienzo de otra.

Las empresas del sector, siempre que su ciclo de actividad lo permita, velarán porque sus trabajadores disfruten de dos días consecutivos de descanso a la semana, que serán preferentemente los Sábados y los Domingos, no pudiendo ser compensados tales días de descanso, en forma alguna.

ARTICULO 8.º VACACIONES

Durante la vigencia del presente Convenio, todos/as los/as trabajadores/as disfrutarán, dentro de cada año natural, de unas vacaciones anuales retribuidas de un mes natural o prorrateo del tiempo trabajado, a razón del salario base, antigüedad, plus de residencia y complementos personales, en el período comprendido entre el 1.º de febrero hasta el 30 de noviembre de cada año.

El calendario de las vacaciones se regirá por los cuadros que al efecto se realizarán por la Empresa y el/la Delegado/a del Personal, en el primer trimestre del año de modo que cada trabajador/a conozca la fecha de sus vacaciones, como mínimo con dos meses de antelación. Previo acuerdo entre empresa y trabajador las vacaciones podrán dividirse en dos períodos distintos, sin que ninguno de ellos, puedan ser inferior a diez días, así como disfrutarlas en otros períodos del año.

Los/as trabajadores/as con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

Aquellos/as trabajadores/as que no disfruten de al menos una quincena de vacaciones entre los meses de junio a septiembre (ambos inclusive) disfrutarán de un día más de vacaciones.

ARTICULO 9.º CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA

1.º Atendiendo a las características socioeconómicas de la Ciudad de Ceuta, las partes convienen en que el contrato eventual por circunstancias de la producción pueda tener una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses.

2.º En caso de que se concierte por un tiempo inferior a doce meses, podrá ser prorrogado mediante acuerdo entre las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicho límite de doce meses.

3.º Los contratos se extinguirán llegando a su término previa denuncia por cualquiera de las partes. Caso de denuncia, la parte contratante que la formule deberá notificar a la otra la terminación del contrato con una antelación mínima de quince días, siempre que la duración total del contrato alcance los doce meses, pudiendo sustituirse el preaviso por una indemnización equivalente a los salarios de dicho preaviso.

4.º Cuando se hubiera concertado por un plazo inferior al máximo establecido y llegado a su término, no fuera denunciado por ninguna de las partes, ni existiera acuerdo expreso de prórroga, pero se continuara realizando la prestación laboral, los contratos se prorrogarán automáticamente hasta dicho plazo máximo de doce meses.

5.º Si la duración cierta del contrato se prolongase por doce a más meses, y al finalizar éste, se extinguiese el mismo por voluntad del/la empresario/a, el/la trabajador/a tendrá derecho a un día de salario por mes trabajado.

ARTICULO 10.º FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

De conformidad con la remisión a la negociación colectiva en el apartado 2 b) de la disposición adicional primera de la Ley 63/97, de 26 de diciembre, el Real Decreto Ley 10/2010 sobre Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo, o normas legales que lo sustituya, se acuerda que los

contratos de duración determinada o temporales, incluidos los contratos formativos, que se concierten en éste ámbito, podrán ser convertidos, en contratos para el fomento de la contratación -indefinida, sujetos al régimen jurídico establecido en la expresada normativa.

ARTÍCULO 11.º MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

En la implantación de medidas o sistemas productivos por parte de las empresas que implique modificación de las condiciones de trabajo, se estará a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 12.º TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORÍA

Las empresas afectadas por el Convenio, por el tiempo mínimo imprescindible y cuando así lo exijan excepcionales y perentorias necesidades, podrán encomendar a sus trabajadores/as, el desempeño de funciones correspondientes a una categoría profesional superior y de la misma especialidad a la que ostenten.

El trabajo de superior categoría se podrá realizar por un período continuado no superior a seis meses, durante un año, u ocho meses de manera discontinua durante un período de dos años.

Si superados estos plazos se mantiene la necesidad de cubrir el puesto de trabajo de la categoría y la especialidad desempeñada, el /la trabajador/a podrá reclamar el ascenso.

Cuando se desempeñe trabajos de superior categoría, el/la trabajador/a percibirá, sin necesidad de solicitarlo, la diferencia retributiva entre su categoría y la función que realice.

Igualmente, si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad ordinaria de la empresa, se precisara destinar a un/a trabajador/a para realizar tareas de una categoría inferior, esto sólo podrá llevarse a cabo por un tiempo no superior a treinta días, manteniéndose la retribución y demás derechos de la categoría profesional que ostenta.

ARTÍCULO 13.º LICENCIAS RETRIBUIDAS

Los/as trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio tendrán derecho, previo aviso y justificación, a las licencias retribuidas en los casos siguientes:

a) Diecisiete días naturales en caso de matrimonio o pareja de hecho. Se otorgarán 17 días de licencia retribuida por las constituciones de parejas de hecho, debidamente inscritas en registro público oficial, y mediatne la aportación a las empresas de la certificación de dicha inscripción.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo/a y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, se necesite desplazamiento, el plazo será de cinco días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a los que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y compensación económica.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos expresados legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) 1 día de "asuntos propios", siempre que exista preaviso de al menos 7 días.

h) Las trabajadoras en estado de embarazo, dispondrán de una licencia retribuida de 16 semanas ampliables por parte múltiple a 2 semanas más, por cada hijo/a a partir del/la segundo/a. El período de dichas licencias se distribuirá a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo/a en caso de fallecimiento de la madre. Cuando ambos progenitores trabajen, por opción de la madre al inicio del período de descanso, el padre podrá disfrutar de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma sucesiva o simultánea con el de la madre, aunque en el momento previsto para su reincorporación, la madre se encuentre en situación de incapacidad temporal.

i) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. Previo aviso no inferior a quince días, las trabajadoras podrán optar por acumular el disfrute de este derecho de ausencia por lactancia, en 14 días naturales, uniéndolo al período de baja por maternidad.

En lo no previsto en la presente disposición, resultará de aplicación lo establecido en los artículos 37 y 48 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 14.º FIESTAS ABONABLES Y NO RECUPERABLES

Las jornadas de los días 24 y 31 de diciembre se consideran no laborables. El día 5 de enero, la jornada de trabajo comenzará a las 9,00 horas y finalizará a las 14,00 horas para todo el personal. Igualmente, durante la semana de fiestas patronales, las empresas del sector, reducirán su jornada en una hora diaria, sobre el horario habitual de la empresa.

De acuerdo con la Ley Orgánica 7/1980 de 5 de Julio, de Libertad Religiosa, y conforme al acuerdo de cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España de 28 de Abril de 1992, las festividades y conmemoraciones que a continuación se expresan, que según la Ley Islámica tienen carácter de religiosa, podrán sustituir a cualquiera de las establecidas a nivel nacional o local, con el mismo carácter de retribuidas y no recuperables. Tal petición de sustitución será a petición de los fieles de las Comunidades Islámicas de España. Las fiestas son las siguientes:

El día de IUD AL-FITR, que celebra la culminación del mes de Ayuno de Ramadán.

El día de IDU AL-ADHA, que celebra el sacrificio protagonizado por el Profeta Abraham.

ARTÍCULO 15.º ROPA DE TRABAJO

Las empresas afectadas por este Convenio dotarán cada año a su personal fijo y eventual, sin distinción de edad ni sexo, de:

1.- Traje de agua.

2.- 1 par de botas de agua.

3.- 1 par de zapatos, (siempre que las condiciones de seguridad en función de las tareas a realizar por el trabajador así lo exijan).

4.- 2 pantalones.

5.- 2 pares de camisas, o camisetas, o polos.

6.- 1 chaquetón (cuando resulte necesario, en función de las tareas a realizar por el trabajador).

Tod la ropa descrita deberá ser idónea para las condiciones climatológicas y adecuadas a las tareas y trabajos que tengan asignados.

La entrega del vestuario de invierno habrá de coincidir con el inicio de la temporada otoño-invierno.

En los trabajos especiales que así lo requieran, como los que le van consigo un desgaste extraordinario de las prendas de trabajo, tales como los que se realicen en tanques, montura, flote o sucios, las empresas concederán las prendas de trabajo que sean necesarias, previa devolución de las usadas o desgastadas. En ningún caso, se admitirá la sustitución por cantidades en metálico.

En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas de las que pudieran estar disfrutando los/as trabajadores/as en esta materia.

ARTÍCULO 16º SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Las empresas incluidas dentro del presente Convenio Colectivo estarán obligadas a poner a alcance de sus trabajadores/as los medios precisos para que estos/as puedan desarrollar sus labores, en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Será de uso obligatorio, por parte de los/as trabajadores/as, la utilización de todos los medios, herramientas, maquinarias, útiles y materiales que las Empresas pongan a su disposición para la correcta prestación de los servicios.

Los/as delegados/as de prevención vigilarán y en su caso paralizarán, la prestación de cualquier servicio que pueda resultar peligroso para la integridad física del trabajador, si éste no lo realizara con los medios de seguridad adecuados, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentos que la desarrollan.

En cuantas materias afecten a la seguridad y salud laboral será de aplicación la normativa anteriormente reseñada, reconociéndose igualmente el derecho de los trabajadores, a participar en el ámbito de la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo.

TÍTULO III

CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTICULO 17º SALARIO BASE

Para 2010, se estará a lo dispuesto en el anexo 1 del presente convenio. Para 2011, se realizará una subida equivalente al IPC al 31.12.10., más un 0,2%

ARTICULO 18º PLUS DE ANTIGÜEDAD

Consistirán en trienios del 4% del Salario Base.

ARTICULO 19º PLUS DE RESIDENCIA

Será el establecido en el anexo I del presente Convenio.

ARTICULO 20º PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se establecen dos pagas extraordinarias que se harán efectivas -los días 15 de Julio y 15 de Diciembre. Ambas gratificaciones estarán compuestas de TREINTA DÍAS de Salario Base, Antigüedad y Residencia.

Igualmente, se establece una gratificación extraordinaria, que se abonará e 15 de marzo y estará compuesta por VEINTIDÓS DÍAS del Salario Base, Antigüedad y Residencia.

ARTICULO 21º ABONO DE ATRASOS

El abono de atrasos será con carácter retroactivo desde 01.01.10 y se harán efectivos dentro del mismo mes si la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta es con fecha anterior al día 15 y dentro de la primera quincena del mes siguiente, si la misma se realiza después del 15.

ARTICULO 22º NOCTURNIDAD

Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las 22 y las 6 horas. La compensación por trabajo nocturno será del 30% sobre el Salario Base Convenio, y se regulará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Trabajando en dicho período nocturno más de una hora, sin superar más de tres, la compensación se percibirá exclusivamente por las horas trabajadas.

b) Si las horas trabajadas durante el período nocturno exceden de tres horas, se cobrarán con la compensación correspondiente a todas la jornada realizada, se halle comprendida o no en tal período.

c) Ningún/a trabajador/a permanecerá en el turno de noche más de dos semanas consecutivas, salvo adscripción voluntaria.

ARTICULO 23º PLUS POR DESGASTE DE HERRAMIENTAS

A todo el personal que por decisión de la empresa aporte herramientas necesarias para el trabajo, le serán abonadas 35 euros mensuales en concepto de plus extrasalarial para compensar los gastos originados al/la trabajador/a. A este respecto, para poder acceder a dicho plus, el/la trabajador/a deberá aportar el siguiente instrumental mínimo:

- 1 juego de destornilladores de pala.
- 1 juego de destornilladores de estrella.
- 1 alicate universal.
- 1 alicate de corte.
- 1 pelahilos.
- 1 martillo.
- 1 metro
- 1 tijeras.
- 1 caja de herramientas.
- 1 segueta con mango
- 1 tiralíneas.
- 1 nivel.
- 1 metro.
- 1 tijeras
- 1 caja de herramientas.
- 1 segueta con mango.
- 1 tiralíneas.
- 1 nivel.
- 1 comprobador de tensión.
- 1 juego de llaves fijas 6-22
- 1 juego de llaves allen.
- 1 cincel.

El abono, en su caso, del presente plus no devengará atraso alguno, siendo hecho efecto, en los supuestos en los que pudiera corresponder, a partir de la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCE). Hasta la fecha de tal publicación, los/as trabajadores/as tendrán derecho a percibir la cantidad establecida anteriormente en el Convenio por este concepto.

ARTICULO 24º PLUS DE TRABAJO EN ALTURA

Tendrán derecho a percibir el plus de altura, los/as trabajadores/as, que de forma habitual presten servicios en alturas, para trabajos que se efectúen en columnas, torretas, psotes de alumbrado, etc. mediante escaletas o cestas elevadoras, con riesgo evidente de caída libre. El importe a abonar por dicho concepto, se realizará conforme a los siguientes tramos:

- Hasta 4 metros: 15 euros mensuales.
- De 4 a 8 metros: 30 euros mensuales.
- Superior a 8 metros: 80 euros mensuales.

El abono, en su caso, del presente plus no devengará atraso alguno, siendo hecho efectivo, en los supuestos en los que pudiera corresponder, a partir de la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCE). Hasta la fecha de tal publicación, los/as trabajadores/as tendrán derecho a percibir la cantidad establecida anteriormente en el Convenio por este concepto.

ARTICULO 25º HORAS EXTRAORDINARIAS.

La realización de horas extraordinarias por el/la trabajador/a será voluntaria, salvo en caso de horas estructurales o de fuerza mayor. Cuando por necesidades del servicio sean necesarios realizar horas extraordinarias, éstas se abonarán con el 100x100 del valor de la hora ordinaria de cada categoría. En el supuesto de realización de horas extraordinarias en sábados, domingos, festivos o en horario nocturno (de 22,00 a 6,00 horas) el recargo aplicable será del 125%.

ARTÍCULO 26.º- PLUS DE DISPONIBILIDAD.

Tendrán derecho a percibir un plus de disponibilidad, aquellos/as trabajadores/as que por motivo de su trabajo, se hallen a disposición de al empresas, fuera de su jornada laboral (excepto en el período de vacaciones), para poder ser llamados/as y prestar servicios en cualquier momento, aceptado con ello la realización de horas extraordinarias. Se cuantifica este plus en al cantidad de 7,14 euros diarios. En el supuesto de que los/as trabajadores/as ya percibieran alguna cantidad por tal disponibilidad, la misma se ve detractada del presente plus, pero en ningún caso se adicionará al mismo.

El abono en su caso, del plus de disponibilidad, no devengará atraso alguno siendo hecho efectivo en los supuestos que pudiera corresponder, a partir de la publicación del presente Convenio Colectivo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCE).

ARTICULO 27º ANTICIPOS

El/la Trabajador/a tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo realizado, siempre que se soliciten una vez al mes y antes del día 15, sin que pueda exceder dicho anticipo del 70% de su salario mensual.

TITULO IV

CONDICIONES SOCIALES

ARTICULO 28º ACCIDENTES

En el supuesto de Incapacidad Laboral Transitoria derivadas de Accidente Laboral suficientemente acreditado por la Seguridad Social, las empresas completarán las prestaciones obligatorias hasta el 100 % del Salario íntegro que venía percibiendo el/la trabajador/a.

ARTICULO 29º FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD PERMANENTE

Las empresas están obligadas a suscribir una póliza de seguro que cubra a todo el personal los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, en caso de accidente laboral o enfermedad profesional con una indemnización de 12.000,00 euros, que percibirá el/la trabajador/a o sus herederos/as, independientemente de lo que se regule en el resto de legislación vigente, aplicable en ese sentido.

ARTICULO 30º EXCEDENCIAS

Todo/a trabajador/a, con una antigüedad mínima de un año, podrá solicitar excedencia voluntaria. La petición de excedencia deberá ser resuelta en un plazo máximo de un mes desde la fecha de solicitud. La excedencia no podrá ser inferior a cuatro meses ni superior a 5 años.

Entre el reingreso y la siguiente petición de excedencia, en su caso, deberá transcurrir un año como mínimo. El/la trabajador/a excedente deberá solicitar el reingreso con un mes de antelación a la fecha de la finalización de la excedencia.

El/la trabajador/a excedente durante el tiempo de excedencia conserva un derecho de reingreso a su puesto de trabajo, para ello, la empresa mantendrá inalterable el puesto de trabajo, aunque si podrá cubrirlo, interinamente o provisionalmente, hasta la incorporación del/la trabajador/a. Finalizada la excedencia sin la incorporación voluntaria del/la trabajador/a, en el plazo máximo de dos meses, la empresa dispondrá libremente de la plaza.

Los/as Trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha del nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años, los/as trabajadores/as para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o actividad retribuida. Si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el/la empresario/a podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

En lo no previsto en la presente disposición, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores sobre Excedencias.

ARTÍCULO 31º SUBROGACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL

Las especiales características y circunstancias que se producen en determinadas empresas del sector, que realizan servicios de mantenimiento industrial, determina que la subrogación del personal constituya un modo atípico de adscripción de éste a las empresas, por lo cual, al término de la concesión de una contrata de conservación y mantenimiento industrial, los/as trabajadores/as de la empresa contratista saliente, pasan a estar adscritos/as a la nueva titular de la contrata quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, sea cualquiera la forma jurídica que adopte esta última.

La adscripción aquí regulada será también de obligado cumplimiento para los/as trabajadores/as autónomos que tomen a su cargo un servicio de conservación y mantenimiento, incluso cuando con anterioridad a ello no viniesen utilizando el servicio remunerado de otras personas.

Esta adscripción se regirá por las siguientes normas:

Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio de mantenimiento a través de un/a contratista, tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese venido prestando servicios al/la contratista concesionario cuando el servicio lo realizase con trabajadores/as de su plantilla y por el contrario, deberá incorporarlos a la misma, si para el repetido servicio de mantenimiento industrial hubiere de contratar nuevo personal. En el

caso de que un/a cliente/a rescindiera el contrato de adjudicación del servicio, con la idea de realizarlo con su propio personal y posteriormente contratase con otra empresa de nuevo el servicio, antes de transcurrido un año, la nueva concesionaria deberá incorporar a su plantilla el personal afectado de la anterior empresa, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el presente artículo.

Los/as trabajadores/as de un/a contratista del servicio de conservación industrial, que hubiesen venido desarrollando su jornada de trabajo en un determinado centro o contrata, pasarán al vencimiento de la concesión a la nueva empresa adjudicataria de la misma, si existiese, cualquiera que fuese la modalidad de su contrato de trabajo con la anterior empresa y siempre que se acredite una antigüedad real mínima de los/as trabajadores/as afectados en el servicio objeto de subrogación de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha en que la subrogación se produzca, incluyéndose en dicho período de permanencia las ausencias reglamentarias del/la trabajador/a del servicio subrogado.

Los/as trabajadores/as que en el momento del cambio de titularidad de una contrata se hallaren enfermos, accidentados, en excedencia o en situación análoga, pasarán a ser adscritos a la nueva titular, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la empresa saliente respecto al personal.

La empresa entrante, de acuerdo con la normativa vigente, quedará eximida de cualquier responsabilidad por descubierto en las cotizaciones, prestaciones a cargo de la empresa saliente y percepciones de cualquier tipo y naturaleza, cuyo derecho hubiese nacido con anterioridad al cambio de empresa.

El personal contratado interinamente para la sustitución de trabajadores/as a que se refiere el párrafo anterior, pasará a la nueva empresa adjudicataria, hasta el momento de la incorporación de éstos/as.

La empresa entrante deberá comunicar fehacientemente a la saliente la adjudicación de la contrata y la fecha de su toma de posesión. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin más formalidades, se subrogará en todo el personal que presta sus servicios en el centro de trabajo.

Desde la recepción de la mencionada notificación, la empresa saliente estará obligada a comunicar mediante telegrama o acta notarial a la entrante en el plazo de 5 días hábiles su cese en el servicio, así como a efectuar entrega fehaciente en el mismo plazo la siguiente documentación:

a. Relación nominal del personal que debe ser absorbido, incluyendo a los/as trabajadores/as que por encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo, eventualmente pudieran llegar a instar su reincorporación al mismo centro, en la que se especifique:

Apellidos y nombre.
Domicilio.
Número de afiliación a la Seguridad Social.
Categoría profesional.
Antigüedad.
Jornada.
Horario.
Prestaciones de la Seguridad Social.
Copia de los contratos de trabajo, prórrogas y modificaciones.
Fecha de disfrute de vacaciones.
Período de mandato, si el/la trabajador/a fuese representante sindical.

b. Certificado del Organismo competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c. Fotocopia de las 6 últimas nóminas, así como finiquitos o liquidaciones finales.

Estos últimos tendrán el carácter de a cuenta en aquellos supuestos en los que esté pendiente la aplicación de los efectos retroactivos de los conceptos económicos del Convenio Colectivo.

d. Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los cuatro últimos meses.

El presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a quienes vincula (empresario/a principal, empresa cesante, nuevo adjudicatario/a y trabajador/a).

No operará en ningún caso la figura de la subrogación, cuando en la empresa saliente los/as trabajadores/as fuesen socios-cooperativistas, salvo que el sociocooperativista opte por la contratación en la nueva empresa, en las condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, incluidas las económicas y previo acuerdo con la empresa, con relación a las categorías profesionales que se precisen.

Asimismo, el/la trabajador/a percibirá con cargo exclusivo a su anterior empresa, los haberes de salarios, partes proporcionales de pagas extras, vacaciones, etc. que le pudiera corresponder hasta la fecha que la empresa cesante dejó de prestar servicios, siendo única responsable de dichos pagos.

La subrogación descrita anteriormente tendrá con relación a los/as trabajadores/as las siguientes cláusulas condicionantes:

a) No se podrá subrogar trabajadores/as que hayan estado vinculados a la empresa cesante en otros centros distintos a los correspondientes al contrato de mantenimiento finalizado.

b) Tampoco se subrogarán los/as trabajadores/as que tengan en la empresa cesante una antigüedad inferior a seis meses.

c) Solo serán objeto de subrogación los/as trabajadores/as que hayan sido contratados para la función de mantenimiento, y así conste, en los contratos, salvo que se acredite fehacientemente que el trabajador se encuentra adscrito al servicio de mantenimiento, en cuyo caso quedaría subrogado.

d) De ninguna forma, se producirá la subrogación del personal, en el caso de que la empresa contratista realice el primer servicio de mantenimiento objeto del contrato de mantenimiento y no haya suscrito contrato a tal efecto.

Será condición indispensable para que se produzca la subrogación, el que la empresa saliente acredite a la empresa entrante, que se halla al corriente en el pago con los/as trabajadores/as objeto de la subrogación, y al día en sus obligaciones tributadas y de Seguridad Social.

ARTÍCULO 32º PROMOCIÓN PROFESIONAL

Los/as trabajadores/as que cursen estudios académicos, de formación o perfeccionamiento personal, tendrán facilidades para poder realizarlos, pudiendo elegir turno de trabajo, adaptación de la jornada diaria o turno de vacaciones. En cualquier caso, será condición indispensable que el/la trabajador/a acredite que cursa con regularidad estos estudios.

ARTICULO 33º PERÍODO DE PRUEBA

El/la trabajador/a que sea contratado por la empresa, de nuevo ingreso, tendrá un período de prueba de 2 meses,

para los/as trabajadores/as del Grupo I, y de un mes para el resto de los/as trabajadores/as. No será necesario el período de prueba cuando el/la trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.

ARTICULO 34° ESTABILIDAD EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Al inicio de la relación laboral las empresas estarán obligadas a plasmar en un contrato de trabajo todas las condiciones laborales y económicas que afectarán al/a trabajador/a, entregando una copia al/a interesado/a.

El/a trabajador/a tiene derecho a mantener las condiciones iniciales de trabajo que no podrán modificarse unilateralmente por la empresa. Cualquier modificación de las mismas tendrá que realizarse por el procedimiento expresado en este Convenio Colectivo.

ARTICULO 35° CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

El personal que preste sus servicios dentro del ámbito funcional del presente Convenio Colectivo, se clasificará en atención a la función que desarrolla en grupos profesionales, no estando las empresas obligadas a tener cubiertas todas las categorías mientras las necesidades del servicio no lo requieran.

ARTICULO 36° INGRESOS-ASCENSOS-PROMOCIÓN INTERNA

Las empresas previo al ingreso del/la trabajador/a cumplimentará la normativa establecida en el Estatuto de los Trabajadores y normas que lo desarrollan, respecto al ingreso en plantilla. El/la trabajador/a ingresado deberá desde el primer día, ser inscrito y dado de alta en la Seguridad Social.

A efectos de promoción interna, las categorías establecidas en el grupo profesional I se fijarán por libre designación de las empresas.

Los/as trabajadores/as del nivel IV que lleven al menos 3 años en dicho nivel podrán solicitar su ascenso al nivel III.

Los/as Trabajadores/as del nivel III que lleven al menos 5 años en el mismo, podrán solicitar su ascenso al nivel II.

La empresa dispondrá de un plazo de quince días para contestar, aceptando o denegando el ascenso solicitado, motivando en este último caso, las causas que la lleven a denegar el mismo. Los efectos económicos del ascenso, se devengarán en todo caso, desde la fecha en el que la empresa conteste de forma afirmativa la promoción solicitada.

ARTÍCULO 37.º- IGUALDAD EFECTIVA

El logro de la igualdad real y efectiva en nuestra sociedad requiere no sólo del compromiso de los sujetos públicos, sino también de su promoción decidida en la órbita de las relaciones entre particulares.

En consecuencia, las partes firmantes del Convenio Colectivo, acuerdan prestar especial atención a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, publicada en el BOE del 23 de marzo de 2007. De acuerdo con la Ley, serán de atención preferentes las siguientes materias:

- El acoso sexual y por razón de sexo.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- El riesgo durante el embarazo y la lactancia.

TITULO V

DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 38° DELEGADOS/AS DE PERSONAL

Los/as Delegados/as de Personal son los miembros que representan al conjunto de los/as trabajadores/as de la Empresa, que lo han elegido para la defensa de sus intereses. Según la legislación vigente podrán constituirse en Comités de Empresa, con los requisitos necesarios para ello, y con la función de órgano de representación.

ARTICULO 39.º DERECHOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES/AS DE LOS TRABAJADORES

Los/as delegados/as de personal tendrán los derechos y competencias previstos en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Podrán intervenir ante la dirección de la empresa a fin de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en material laboral, seguridad e higiene y de seguridad social, así como al respecto a los pactos y usos de las empresas que estén en vigor, ejercitando en su caso cuantas acciones sean pertinentes ante los organismos y tribunales competentes.

ARTICULO 40° INFORMACIÓN AL/A DELEGADO/A DE PERSONAL Y HORAS SINDICALES

En estas materias se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 41° ASAMBLEAS Y REUNIONES EN EL CENTRO DE TRABAJO

Los/as trabajadores/as podrán celebrar en el centro de trabajo asambleas y reuniones fuera de las horas de trabajo, avisando con 48 horas de antelación.

La asamblea será dirigida por los/as delegados/as de personal, que será/n responsables del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia de personas no pertenecientes a la empresa.

ARTICULO 42° GARANTÍAS SINDICALES

La Empresa respetará el derecho de todos los/las trabajadores/as a sindicarse libremente. No podrán sujetar el empleo de un/a trabajador/a a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco a despedir ni perjudicar de otra forma a causa de la afiliación sindical del/la trabajador/a.

La empresa admitirá que los/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo.

ARTÍCULO 43.º COBRO DE CUOTA SINDICAL

A requerimiento de los/las trabajadores/as afiliados/as a centrales sindicales, la Empresa descontará de la nómina mensual de los/as trabajadores/as el importe de la cuota sindical correspondiente. El/la trabajador/a interesado/a remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se hará constar con claridad:

La orden de descuento

La central sindical a la que pertenece

La cuantía de la cuota

Número de cuenta corriente o libreta de ahorro que debe ser transferida.

TITULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 44° PRINCIPIOS DE ORDENACIÓN

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación, técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de los/las trabajadores/as y la empresa.

Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Empresa, de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Título.

Toda falta cometida por los/as trabajadores/as, podrá ser clasificada en leve, grave o muy grave.

La falta, sea cual fuere su clasificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al/la trabajador/a.

La imposición de sanciones por faltas muy graves, será notificada a los/as representantes legales de los/as trabajadores/as.

ARTICULO 45° GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

c) La no comunicación con antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.

f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

g) La embriaguez no habitual en el trabajo.

Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número tres.

e) La suplantación de otro/a trabajador/a, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo

que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa, o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiese derivado un perjuicio grave a la empresa.

h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado/a o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzcan graves perjuicios para la empresa.

j) La embriaguez habitual en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o la prestación de servicio, y siempre que previamente, hubiese mediado la oportuna advertencia de la empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.

m) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometida contra las personas dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

n) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, y siempre que hubiera mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses, o en veinte durante un año, debidamente advertida.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes, propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

d) La simulación de enfermedad o accidente o a prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

f) La embriaguez habitual o toxicómana, si repercute negativamente en el trabajo.

g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

h) La voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

j) El abuso de autoridad por quienes desempeñan funciones de mando.

k) El acoso sexual.

l) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

m) Las derivadas de los apartados I.d) y 2.I y m) del presente artículo, cuando revistan especial gravedad.

n) Las reincidencias en la comisión de faltas graves, considerando como tal, aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aún de distinta naturaleza durante el periodo de un año.

ARTÍCULO 46º SANCIONES

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior son las siguientes:

- a. Por falta leve: amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- b. Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
- c. Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo, de catorce días a un mes, y despido disciplinario.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencias de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro, u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

ARTÍCULO 47º PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

ARTICULO 48º PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

La notificación de las faltas requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan, quien deberá acusar recibo o firmar el enterado de la comunicación.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse, se entienden siempre sin perjuicio de las posibles actuaciones en otros órdenes o instancias.

En el supuesto de imposición de sanciones se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.1.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el 10.3.3. de la Ley Orgánica de la Libertad Sindical.

ANEXO I

TABLA SALARIAL METAL EJERCICIO 2010

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS DE RESIDENCIA	TOTAL
GRUPO I	823,80 Euros	205,95 Euros	1.029,75 Euros
GRUPO II	778,04 Euros	194,51 Euros	972,55 Euros
GRUPO III	768,87 Euros	192,22 Euros	961,09 Euros
GRUPO IV	759,73 Euros	189,93 Euros	949,66 Euros
GRUPO V	633,30 Euros	158,33 Euros	791,63 Euros

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.081.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Diseño y creatividad, montaje, desmontaje, transporte y servicios complementarios del stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2011.

b) Lugar de entrega: Madrid, Recinto Ferial Juan Carlos I, Stand 7B202

c) Fecha de entrega: 18:00 horas del día 18 de Enero de 2011.

3.-Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 85.000 Euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 73.033,90 euros

c) Impuestos (18 % IVA): 12.966,10 euros

5.- Garantías:

- a) Provisional: Queda dispensada la obligación de presentar garantía provisional.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2.ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 856 200 560

- e) Telefax: 856 200 565
- f) Perfil del Contratante: www.ceuta.es/contratación.
- g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.- Criterios de adjudicación:

a) Atractivo estético e impacto favorable en el público: 40 puntos

b) Adecuación y capacidad decorativa a los recursos turísticos de Ceuta y la funcionalidad y adaptación del stand a los fines expositivos: 30 puntos

c) Mejoras: 20 puntos

d) Oferta económica 10 puntos

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.

c) Fecha y Hora: A las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

11.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 20 de octubre de 2010.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de Ceuta

3.082.- D.^a MARÍA XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 442/2008, sobre solicitud de MATRIMONIO CIVIL entre D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ provisto de DNI n.º 02288391-Y, nacido/a en MADRID el 22/06/1986, hijo de ANTONIO y de ANA MARÍA domiciliado en CEUTA, EN CALLE MOLINO N.º 20 2-P PTA 3 IZQ Y D.^a FÁTIMA EL AZAMI, NACIDA EN TETUÁN(MARRUECOS) EL 10/09/1974, HIJA DE ABDESLAM Y DE RAHMA Y DOMICILIADA EN TETUÁN (MAR) En CALLE BUYRAH ALTO, PENAN EL GAZUANI, PROVISTA DE PASAPORTE MARROQUI N.º 247647 en el que con fecha

27/09/2010 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación D.^a MARÍA XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, Encargada de este Registro Civil acuerda la CADUCIDAD del presente expediente; notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los interesados D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Y D.^a FÁTIMA EL AZAMI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 11 de octubre de 2010.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.083.- La Excm. Sra. D.^a M.^a Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 31/07/07, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de marzo de 2010 se publican las bases reguladoras para la concesión de ayudas para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2009/2010.

La Comisión de selección celebra reuniones con fechas 23/09/10 y 18/10/10 en las que valora las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la citada convocatoria establece lo siguiente:

8.1. La convocatoria será resuelta por la Presidenta del Patronato Municipal de Música, a propuesta razonada, de la Comisión de Selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE.).

8.3. El plazo para resolver las solicitudes derivadas de esta convocatoria (de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1) será el estrictamente necesario, respetando las garantías que procedan para dictar la oportuna resolución motivada

8.4. Contra la resolución, que podrá fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a los interesados que se relacionan en anexo I las cantidades que se indican, en concepto de ayuda

para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2009/2010.

2.- Se deniega a los interesados que se relacionan en anexo II su solicitud de ayuda para alumnos con excelente aprovechamiento académico que cursen estudios de los grados elemental, medio y/o superior de música en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta durante el curso 2009/2010 por las causas concretas que en ese anexo se detallan.

Ceuta, a 19 de octubre de 2010.- LA PRESIDENTA DEL PATRONATO.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO I

Expte. nº 58816/2010:
- Solicitante: Da. María Dolores Ordóñez Paneque (45.069.197-F).

- Alumno: Eduardo Lucena Ordóñez.
- Puntuación total: 12,77 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 250,00 euros.

Expte. nº 74565/2010
- Solicitante: Enrique García Crespo (45.063.859-M)

- Alumno: Enrique García Galera.
- Puntuación total: 12,76 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 249,71 euros.

Expte. nº 66160/2010
- Solicitante: Ma. José De la Cruz Restoy (45.068.755-W)

- Alumno: Iván García de la Cruz.
- Puntuación total: 12,71 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 248,91 euros.

Expte. nº 76966/2010
- Solicitante: Pilar Martín Alba (45.065.995-W)
- Alumno: Javier Ortega Martín.
- Puntuación total: 12,57 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 246,11 euros.

Expte. nº 65448/2010
- Solicitante: Da. Ma. Teresa Villalba Pérez (30.518.988-N)

- Alumna: Marina Natera Villalba
- Puntuación total: 12,21 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 239,12 euros.

Expte. nº 62548/2010
- Solicitante: Marcos Antonio Marañés Martínez (45.066.691-P)

- Alumno: Carlos Marañés Sánchez.
- Puntuación total: 8,95 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 175,15 euros.

Expte. nº 67638/2010
- Solicitante: Elena Abad Martínez (45.077.705-M)

- Alumno: Amparo Ruiz Abad.
- Puntuación total: 7,58 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 148,31 euros.

Expte. nº 75224/2010
- Solicitante: Alfonso José Jiménez Maroto (45.071.207-Q).

- Alumno: Rubén Alfonso Jiménez Regén.
- Puntuación total: 6,71 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 131,45 euros.

Expte. nº 70026/2010:
- Solicitante: D. Manuel Guerrero Rojas (45.065.901-T)

- Alumno: Lucía Guerrero García.
- Puntuación total: 6,21 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 121,66 euros.

Expte. nº 58814/2010:
- Solicitante: Da. María Dolores Ordóñez Paneque (45.069.197-F).

- Alumno: Pablo Lucena Ordóñez.
- Puntuación total: 5,62 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 110,00 euros.

Expte. nº 71169/2010
- Solicitante: Amalia Ramos Peula (45.102.072-S).
- Alumno: Francisco Javier Santiago Ramos
- Puntuación total: 3,86 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 75,51 euros.

Expte. nº 66160/2010
- Solicitante: Carmen Molinillo Aguilera (25.582.064-S)

- Alumna: Carmen Cuenca-Romero Molinillo.
- Puntuación total: 3,68 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 72,02 euros.

Expte. nº 61653/2010:
- Solicitante: Inmaculada González Rodríguez (32.028.652-W)

- Alumno: Adrián Lara González.
- Puntuación total: 2,95 puntos.
- Cuantía de la ayuda 57,68 euros.

Expte. nº 71201/2010:
- Solicitante: Susana Huertas Suárez (31.687.238-T).

- Alumno: Pablo Romero Huertas.
- Puntuación total: 2,50 puntos.
- Cuantía de la ayuda: 48,94 euros.

ANEXO II

Expte. nº 74563/2009
- Solicitante: Enrique García Crespo (45.063.859-M)

- Alumna: Ana García Galera
- Causa de denegación: La nota media del curso 2009/2010 no supera el siete (7) –base segunda, apartado b-.

Expte. nº 74569/2010
- Solicitante: Enrique García Crespo (45.063.859-M)

- Alumna: David García Galera (45.122.585-N)
- Causa de denegación: La nota media del curso 2009/2010 no supera el siete (7) –base segunda, apartado b-.

Expte. nº 75229/2010
- Solicitante: Alfonso José Jiménez Maroto (45.071.207-Q).

- Alumno: Tamara Alicia Jiménez Regén.
- Causa de denegación: La nota media del curso 2009/2010 no supera el siete (7) –base segunda, apartado b-.

Expte. nº 75236/2010
 - Solicitante: Alfonso José Jiménez Maroto (45.071.207-Q).
 - Alumno: Judith I. Jiménez Regén.
 - Causa de denegación: La nota media del curso 2009/2010 no supera el siete (7) –base segunda, apartado b-.

Expte. nº 75238/2010
 - Solicitante: Alfonso José Jiménez Maroto (45.071.207-Q).
 - Alumno: Esteban José Jiménez Regén.
 - Causa de denegación: La nota media del curso 2009/2010 no supera el siete (7), base segunda, apartado b.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.084.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de la atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 11073 de fecha 8 de octubre de 2010, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Restricciones a la instalación máquinas tipo B.
 Lugar de las actuaciones: Edif. Ceuta Center 2a Planta.
 Dirección de Tributos.
 F. Iniciación: 20/09/2010
 N.º Expediente: 8.833/2010

ANTECEDENTES DE HECHO

El Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, oídos los sectores implicados, y a la vista del informe técnico que obra en el expediente, considera conveniente disponer un desarrollo interpretativo respecto al régimen aplicable a la homologación y autorización de instalación de las máquinas recreativas y de azar, afirmado en el Decreto número 007275, de 22 de junio de 2.010, publicado en el BOCCE de 29 de junio de este año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de su Decreto número 7275, de 22 de junio de 2010, publicado en el BOCCE de 29 de junio de este año, ha dispuesto la aplicación del criterio normativo contenido en la Orden INT/3477/2009, de 9 de diciembre, en relación con las homologaciones de máquinas recreativas y de azar, con el contenido explicitado en dicho acto administrativo singular.

Las máquinas que otorgan premios en metálico superiores los establecidos con carácter general en la normativa de aplicación, en proporción a lo apostado por los usuarios y que incorporan electrónicamente juegos similares a los

practicados mediante cartones dentro de las salas de bingo, son objeto de regulación dispar en las Comunidades Autónomas, señaladamente en lo referente a la condición del recinto donde aquéllas podrán instalarse. Tal hecho, unido a que el artículo 8 del Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de azar define la categoría jurídica de máquinas especiales tipo B para salones de juego, bingos y casinos, hace necesario precisar el régimen aplicable a las autorización de instalación en este ámbito, sobre la base de los siguientes principios:

La habilitación prevista en el Decreto número 007275, de 22 de junio de 2.010, de vocación extensiva, ha de ponderar inexcusablemente el hecho de que las Comunidades Autónomas ofrecen diversas soluciones a la instalación de las máquinas de tipo B que se especifican en punto primero de la parte dispositiva de este Decreto.

La tipología de juegos autorizados en las máquinas recreativas mencionadas presenta una evidente relación con los propios de las salas de Bingo.

PARTE DISPOSITIVA

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, RESUELVO:

1.º.- En atención al Decreto número 007275, de 22 de junio de 2.010, las autorización de instalación de las máquinas tipo B que, de acuerdo con las normas de aplicación, eventualmente otorguen premios en metálico superiores a los previstos, con carácter general, para las máquinas que hayan de instalarse en lugares distintos a los salones de juego, bingos y casinos, en proporción a lo apostado por el conjunto de personas usuarias o de acuerdo con el programa de premios previamente establecido, y que sólo podrán incorporar electrónicamente juegos similares a los practicados mediante cartones dentro de las salas de bingo autorizadas, serán admisibles exclusivamente en relación con fas salas de bingo.

2.º.- Las salas de bingo podrán obtener autorización para la instalación de este tipo de máquinas dentro del límite general que les sea aplicable.

3.º.- Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

RECURSOS

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, a 19 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4.476 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA